

**Diagnóstico integral de las políticas contables y financieras de la alcaldía municipal de
Popayán**



Cristian Camilo Solano Grijalba

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Programa de Contaduría Pública

Línea de investigación: Desarrollo, Emprendimiento y Sociedad

Popayán – Cauca

2023

**Diagnóstico integral de las políticas contables y financieras de la alcaldía municipal de
Popayán**



Cristian Camilo Solano Grijalba

Trabajo de grado tipo pasantía para optar al título de:

Contador Público

Director:

Javier Solarte Camayo

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Programa de Contaduría Pública

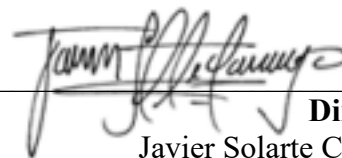
Línea de investigación: Desarrollo, Emprendimiento y Sociedad

Popayán – Cauca

2023

Nota de Aceptación

El trabajo de grado denominado: “Diagnóstico integral de las políticas contables y financieras de la alcaldía municipal de Popayán”, presentado por Cristian Camilo Solano Grijalba, una vez revisado el informe final y aprobada la sustentación del mismo, autorizan para que se realicen los trámites concernientes para optar el título profesional de Contaduría Pública en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

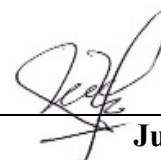


Director.
Javier Solarte Camayo

Codirector.
Beatriz López



Jurado 1.
Antonio José Sandoval Girón



Jurado 2.
José Rodrigo Orejuela Trujillo

Agradecimientos

En primer lugar, quiero expresar mi agradecimiento a Dios, por darme la fuerza y fortaleza para continuar en este proceso; en aquellos momentos de dificultad que se me presentaron en el camino.

Al director de mi trabajo de grado Dr. Javier Solarte Camayo, por su dedicación y apoyo en mi trabajo, por sus recomendaciones e ideas, gracias por sus orientaciones.

De igual manera mis agradecimientos a la Universidad Autónoma del Cauca, a toda la facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, a mis profesores quienes con la enseñanza de sus admirables conocimientos hicieron que yo creciera día a día como profesional, por su apoyo incondicional, dedicación y paciencia.

Gracias a mi familia, principalmente a mi hermano el cual es mi inspiración, mi ejemplo para seguir adelante, por apoyarme en los momentos más difíciles de mi vida, por escucharme y aconsejarme como un padre, a mi madre, por el amor y el apoyo limitado que siempre nos ha dado, por tener siempre la fortaleza de seguir adelante, sin su apoyo este trabajo no se habría escrito, y por eso, este trabajo es también de ustedes.

Tabla de Contenido

Resumen.....	6
Introducción	8
1. Problema de Investigación.....	10
1.1. Enunciado.....	10
1.2. Formulación	13
2. Objetivos.....	16
2.1. Objetivo General	16
2.2. Objetivos Específicos.....	16
3. Justificación y Delimitación	17
4. Marco Teórico.....	20
4.1. Antecedentes de las Normas Internacionales de Información Financiera.....	20
4.2. Marco Legal	34
4.3. Políticas Contables	39
4.3.1. <i>Definición</i>	39
5. Tipo de Investigación	41
5.1. Métodos de investigación.....	41
6. Estrategias Metodológicas.....	42
7. Evaluación General de la Pasantía.....	44
7.1. Resultados Obtenidos.....	44
8. Conclusiones y Recomendaciones.....	78
8.1. Conclusiones	78
8.2. Recomendaciones.....	79
Referencias bibliográficas.....	81

Resumen

El presente trabajo de grado se desarrolló en modalidad pasantía, con el propósito de actualizar la política contable presentación de estados financieros del área contable en la secretaria de hacienda de la Alcaldía Municipal de Popayán.

Esta pasantía es de tipo descriptivo, mediante el cual se utilizaron unos mecanismos y documentos formales de la administración municipal como lo es la normativa vigente que guía a la Alcaldía Municipal, también se programó una entrevista con la encargada del área el cual autorizo para conocer el manual de políticas contables y los estados financieros; por otro lado, tener la opción de participar en el desarrollo de este proceso de investigación, para poder desarrollar la modalidad de pasantía.

La actualización de la política contable nos dio como resultado identificar y comprender que la alcaldía municipal de Popayán viene trabajando con un manual de políticas contables y normativa vigente, el cual tiene como objetivo determinar la estructura para la presentación de los informes financieros, el área contable a fin de establecer unos manuales, procedimientos relevantes y útiles para la administración sobre la importancia de dar cumplimiento a los procedimientos de la política contable y el impacto que genera en la administración para tomar mejores decisiones en el área contable.

Palabras claves. Políticas Contables, Estados financieros, Alcaldía Municipal de Popayán, Contaduría General de la Nación.

Abstract

The present work of degree was developed in an internship, with the purpose of updating the accounting policy presentation of financial statements of the accounting area in the secretary of finance of the Municipal Government of Popayán.

This internship is descriptive, through which formal mechanisms and documents of the municipal administration were used, as is the current regulations that guide the Municipal Council, also scheduled an interview with the manager of the area which I authorize to know the manual of accounting policies and financial statements; on the other hand, having the option to participate in the development of this research process, to develop the internship modality.

The update of the accounting policy resulted in identifying and understanding that the municipal government of Popayán has been working with a manual of accounting policies and current regulations, which aims to determine the structure for financial reporting, the accounting area in order to establish manuals, relevant and useful procedures for management on the importance of compliance with accounting policy procedures and the impact it has on management to make better decisions in the accounting area.

Keywords. Accounting Policies, Financial Statements, Municipality of Popayán, General Accounting Office of the Nation.

Introducción

El presente trabajo de grado titulado diagnóstico integral de las políticas contables y financieras de la Alcaldía Municipal de Popayán, desarrollado en la modalidad de pasantía, el cual tiene como finalidad conocer el estado real de los informes contables y financieros y actualizar la política contable “Presentación de estados financieros”.

Se realizó un análisis e interpretación de la normativa vigente que rige a la administración municipal en temas contables y de resoluciones que incorporan los procedimientos para la preparación, presentación y publicación de los informes contables, a su vez conocer las exigencias legales de las entidades del gobierno, los procedimientos para la preparación de la información financiera, las cuales funcionan como marco conceptual para su reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos.

Para realizar la actualización de la política en la administración municipal de Popayán del área contable, se logró observar la ejecución de los procedimientos de los estados financieros, la normativa contable y el catálogo general de cuentas, a su vez se obtuvo una entrevista con la contadora encargada del área contable a fin de entender la aplicación de los procedimientos y beneficios que trae consigo la actualización de la política contable para tomar mejores decisiones en la alcaldía.

La información financiera y contable acerca de la política contable de la alcaldía municipal me permitió evidenciar las fortalezas y también las debilidades de la presentación de estados financieros, por ello se realizaron una serie de recomendaciones el cual busca enriquecer la información financiera de los informes contables, con el propósito de lograr que estos sean más eficientes, transparentes y confiables, de este modo favorecer la toma de decisiones que sean

basadas en información que sea fidedigna que concuerden los datos reales con la información contable de la entidad.

Esta pasantía arrojó resultados favorables y permitió dejar un aporte a la administración municipal muy importante en cuanto a la actualización de la política contable en el área contable de la secretaria de hacienda, ya que la responsabilidad de los funcionarios en el área contable exige un nivel muy alto para garantizar una mejor toma de decisiones en la secretaria de hacienda.

1. Problema de Investigación

1.1. Enunciado

La construcción de las políticas públicas en las administraciones municipales aborda como base algunos elementos orientadores contenidos en los planes de desarrollo, realizando los análisis y las adaptaciones propias que exige la dinámica de la ciudad.

La implementación de políticas públicas expresa el bienestar colectivo que quieren las administraciones municipales de Colombia, es de vital importancia para las entidades del estado poner en práctica las políticas públicas.

En el mundo, suceden cambios vertiginosos en cuanto a la información financiera y contable para el sector público, esto nos ayuda a facilitar de forma oportuna, confiable y transparente para tomar las mejores decisiones en las entidades del gobierno, así como en instituciones de las diferentes administraciones. Además, con la globalización fue más la preocupación por intentar unificar información para mejorar la interpretación de los Estados Financieros, la dinámica actual de la economía mundial ha provocado transformaciones importantes en las diferentes estructuras sociales, en las instituciones públicas y privadas.

En Colombia se adolece de un buen establecimiento de políticas contables y es de carácter ejecutoria realizar el cumplimiento de las políticas contables.

Las necesidades que tiene la alcaldía municipal de Popayán contablemente para mejorar sus procesos y la forma de comunicarse han requerido que la información sea actualizada para ser entendida por cualquier usuario de la información contable tanto interno como externo, sin importar su procedencia, siendo este el fin por el cual se adoptan las normas de la Contaduría General de la Nación.

Para establecer si existe un manejo adecuado de políticas contables respecto a los estados financieros es necesario desarrollar antes un procedimiento para la actualización y unificación de las políticas contables con respecto a los Estados Financieros del municipio; para de ese modo determinar si la unificación de dichas políticas contables ayuda en el manejo eficiente de la elaboración y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con lo establecido en la normativa.

El Municipio de Popayán realiza una gestión continua del cumplimiento de sus políticas contables de reporte de información financiera a los respectivos entes reguladores y demás usuarios interesados... Re caerá sobre el Contador del Municipio o quien haga sus veces la responsabilidad de actualizar la presente Política Contable en función de las modificaciones de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación. (Alcaldía Municipal de Popayán, 2018, p. 14)

La alcaldía de Popayán se encuentra en la necesidad de actualizar las políticas contables para la elaboración y presentación de estados financieros con el fin de facilitar y a la vez concretar una de sus políticas contables, de esta manera poder tomar las mejores decisiones en la alcaldía municipal, siguiendo los lineamientos suscritos.

Las políticas contables al interior de la alcaldía municipal deben elaborarse de manera clara y genérica con el objetivo de orientar a preparadores y usuarios de la información financiera sobre el tratamiento y significado de los hechos económicos que se lleva a los estados financieros.

Por tal motivo se pregunta ¿existe una concordancia entre las políticas y la aplicación de estas en los estados financieros de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Popayán?

En tal sentido,

El Municipio de Popayán realiza una gestión continua del cumplimiento de sus políticas contables de reporte de información financiera a los respectivos entes reguladores y demás usuarios interesados. Para tales efectos, los secretarios y jefes de oficinas asesoras serán responsables de monitorear que los equipos de trabajo den cumplimiento en sus actividades diarias a la aplicación de las políticas contables. (Alcaldía Municipal de Popayán, 2018, p. 14)

En consecuencia, tanto los principios como los procesos contables financieros deben vincularse entre sí; por tanto, dichos principios son normas, reglas de carácter general mientras que los procedimientos son las secuencias de pasos utilizados para el registro de las operaciones contables y financieras.

Dentro de este marco, los entes públicos contabilizan sus transacciones financieras a través de la contabilidad fiscal o gubernamental, la cual indica que es el registro coordinado e integral de las operaciones, así como de las situaciones relativas al patrimonio (secretaría de Hacienda), también de presupuesto; de tal forma que los estados financieros muestren los activos, los pasivos y las operaciones con ellas realizadas.

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad llevar un proceso contable financiero que permita determinar un diagnóstico integral de las políticas contables en la elaboración y presentación de los estados financieros de la alcaldía municipal de Popayán; de este modo permitir controlar los recursos de una manera más efectiva; igualmente constituir un aporte importante en la gestión financiera, con la aplicación de las políticas contables y los nuevos cambios que obligan a presentar razonablemente los estados financieros de la alcaldía municipal de Popayán para alcanzar altos grados de eficiencia y eficacia.

1.2. Formulación

Ante la problemática anteriormente descrita se presenta la necesidad de realizar la actualización y unificación de las políticas contables en la elaboración y presentación de los estados financieros del proceso contable financiero de la Alcaldía municipal de Popayán, en virtud de la necesidad de actualizar las políticas contables en dicha institución pública; de evaluar dicho proceso integralmente. Con el propósito de alcanzar tal cometido, se hace necesario responder al siguiente interrogante:

¿Cómo es la situación actual de las políticas contables en la elaboración de los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Popayán?

Teniendo en cuenta que las políticas contables son la base para el desarrollo de la información financiera y que estas resultan de ayuda en la toma de decisiones, es preciso que las entidades y empresas en Colombia tengan en cuenta de forma clara la definición de estas, así como la normativa que deben aplicar y la aplicación financiera que existe, con base en la información a revelar. (Peña y Cuervo, 2020, p. 121)

De acuerdo con Guzmán, (2015, como se citó en Peña y Cuervo, 2020) en el modelo de desarrollo planteado sobre las políticas contables se considera,

una serie de factores que representan unos datos o valores de transacciones relevantes, los cuales son los siguientes: intereses de usuarios, hechos históricos, y por supuesto la materialidad, los que a su vez permiten verificar la situación económica en la que se encuentra actualmente la entidad. (p. 121)

Es por eso, que acorde a Peña y Cuervo (2020),

las políticas contables deben ser adoptadas y actualizadas por la entidad en la elaboración y en la presentación de sus estados financieros, siendo imperioso precisar que dichas

políticas han sido el punto de inicio para la aplicación [de la normativa contable] y para la elaboración de la información financiera. A su vez, gracias a aquellas se establecen los criterios que la entidad acogerá para realizar el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de su información financiera, con el fin de aplicarla, según sea el caso, de manera retroactiva y acorde para los siguientes periodos. (p. 122)

Asimismo, según Peña y Cuervo (2020), “se deben considerar los estándares internacionales que se están implementando en el país. Sin embargo, estas políticas, más allá de seguir unos estándares y unas normas técnicas” (p. 122), deben representar la idea de la Administración Municipal, en la cual, se estima la manera en que se desarrolla y las distintas particularidades que la alcaldía presenta, esto debido a que, las políticas son las que le darán de una u otra manera un desarrollo financiero y contable y a su vez lo enfocará en relación con el objeto social que esta tenga.

Conforme con Sosa (2014), la realidad económica de las entidades y empresas del sector público mediante los estados financieros se hace necesario actualizar las políticas contables ya que debido a ellas se establecen lineamientos, criterios y conceptos generales, con base en los cuales las entidades establecen el tratamiento de ellas.

Para que las entidades tengan esa relación de participación económica, focalizada en un análisis de factores del entorno local. Es importante señalar que la administración según expresa Peña y Cuervo (2020),

necesita implementar una comunicación que sea contable, que pueda facilitar las relaciones económicas y que se pueda usar como un mecanismo de control aplicable a los diferentes informes contables que se presentan *a los diferentes entes de control* [énfasis añadido] (p.117).

Con lo anterior, la aplicabilidad y la funcionalidad de las políticas contables en los estados financieros reflejará la intención de las entidades; así mismo, las decisiones que se tomen serán guiadas por la estrategia inicialmente planteada; un ejemplo de esto es que el desarrollo de una política contable sobre la estimación de la vida útil y de los valores residuales de los activos fijos podrán llegar a influir sobre la rentabilidad que se espera en un periodo, evidenciando de ese modo y con claridad la situación financiera de la empresa. (Peña y Cuervo, 2020, p. 123)

Según la Contaduría General de la Nación (CGN, Resolución 193 de 2016), establece en el numeral 3.2.4

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. ...

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Efectuar un diagnóstico de las políticas contables para determinar la elaboración y presentación de los estados financieros de la alcaldía municipal de Popayán.

2.2. Objetivos Específicos

- Establecer lineamientos que determinen la actualización de las políticas contables en el área de contabilidad de la alcaldía municipal de Popayán.
- Determinar que las políticas contables aplicadas en la alcaldía municipal de Popayán sean adecuadas y relevantes para la presentación de los estados financieros.
- Elaborar el procedimiento para la unificación de las políticas contables a fin de garantizar un uso adecuado del proceso contable en la alcaldía municipal de Popayán.

3. Justificación y Delimitación

La importancia y relevancia de las políticas contables desempeñan un papel importante al momento de realizar y presentar las decisiones contables y financieras de la administración.

Según Gómez (2016), las políticas contables son la base para la elaboración y presentación de la información financiera en los estados financieros que servirá para la toma de decisiones, es necesario que las compañías, entidades y empresas en Colombia tengan muy clara la definición de estas, la normativa que se aplica, asimismo, la implicación contable y financiera que hay sobre la información a revelar.

El Autor también menciona que, “en el conocimiento de las políticas contables, se debe tener en cuenta la función de los estándares de información financiera a nivel internacional que se están implementando en el país” (p. 10).

En Colombia, la entrada en vigencia de las NIIF se dio a la luz de la Ley 1314 de 2009 y reglamentada posteriormente con el Decreto 2784 de 2012. Esta decisión se dio por una motivación del gobierno de turno por querer mejorar muchos problemas de fraudes que se venían presentando en los estados financieros de muchas empresas con tal de verse favorecidas en una determinada situación, empezando por el hecho de que la información contable y financiera pudiera ser entendida por cualquier usuario a nivel internacional.

(Correa, 2019, p. 7)

Así pues, al adoptarse las NIIF en Colombia, estas trajeron consigo cambios reveladores en cuanto a la definición de diferentes roles para el manejo y uso de la información, impidiendo que fuese una misma persona quien los desempeñara de forma simultánea como sucedía antiguamente bajo los PCGA.

Lo que Correa (2019) nos trata de dar a entender es que para poner en práctica la actualización de la normativa contable; la aceptación está en lograr definir las políticas contables de la administración ya que en ellas se desarrollan las estrategias contables. De esta forma, por ejemplo, la importancia relativa de las políticas contables, lo que hace merito sobre el significado; es que tiene un criterio para poder registrar los movimientos contables; de tal modo que, al realizar los estados financieros, estos revelen los hechos trascendentales sobre el funcionamiento que se le está dando a la administración con relación al aspecto contable y financiero.

Es importante resaltar y crear las decisiones de política de contabilidad, desde el punto de vista de posición financiera de transición, que no es otra cosa distinta que usar el sistema de partida doble, tanto la información financiera preparada según los PCGA al nuevo sistema de reconocimiento, medición y clasificación de las NIIF, aunque debemos de tener en cuenta que un error al momento de excluir los estados financieros determinados por partidas y datos que pueden alterar la información contenida en los Estados Financieros.

Investigué la actualización de las políticas contables de la alcaldía municipal de Popayán para la elaboración y presentación de los estados financieros, porque se determinó que las políticas contables que se utilizan en la preparación de la información financiera y contable establecidas en el manual de políticas contables no se encuentran bien detallada y actualizadas periódicamente.

Esta pasantía se llevó a cabo, tomando en consideración la importancia que tiene el uso de las Políticas contables para la elaboración y presentación de la información económica y financiera de la alcaldía municipal de Popayán, buscando determinar la manera de actualizar las Políticas Contables y que estas ayuden a demostrar la información razonable de los Estados financieros.

El presente trabajo se realizó en la Alcaldía Municipal de Popayán; con el fin de actualizar las políticas contables y que estas ayuden a identificar errores, establecer cambios o reestructurar

y actualizar las políticas contables permitiendo a esta entidad del estado a mejorar sus procesos en la elaboración y presentación de los estados financieros, cumpliendo siempre con las normas de contabilidad, garantizando una buena preparación y demostración de los estados financieros y que permita al área de contabilidad tomar decisiones idóneas.

Para la alcaldía municipal y el área de contabilidad en la secretaria de hacienda es de vital importancia haber podido realizar esta actualización de la política contable ya que permite al área tomar mejores decisiones para la presentación de los estados financieros; a fin de garantizar el proceso contable de los estados financieros con base a las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, tanto de orden constitucional y legal, generando garantías a nivel de eficiencia, eficacia y transparencia en los procesos contables que se llevan a cabo.

Según el *Manual de Políticas Contables* de la Alcaldía municipal de Popayán (2018) indica que:

El alcance de esta política aplicará para la preparación y presentación de Estados Financieros con propósito de información general del Municipio en la fecha sobre la que se informa; entendiendo como fecha de información el 31 de diciembre de cada año. El Municipio de Popayán enmarca su política contable de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los requerimientos realizados por otras entidades de control. (p. 68)

4. Marco Teórico

Para el desarrollo del marco teórico se trató las siguientes teorías que conllevan a la explicación del proceso de la actualización de las políticas contables en la alcaldía municipal de Popayán:

4.1. Antecedentes de las Normas Internacionales de Información Financiera

En los últimos años, el impacto de la globalización ha provocado muchos cambios en todas las actividades económicas, dando lugar a la creación de nuevos espacios y entornos en las entidades públicas que conducen a las modificaciones de las políticas contables que se presenten. Por tanto, los cambios en los sistemas de información financiera dan origen a:

El Comité de Estándares Internacionales de Contabilidad

Organismo independiente privado que fue fundado el 29 de junio de 1973, con el objetivo de mejorar la información de la contabilidad financiera encaminándola a una realidad, armonizando los Principios de Contabilidad utilizados por el comercio y otras organizaciones y que divulgará estándares financieros alrededor del mundo. (Molina, 2016, p. 14)

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

Órgano de carácter profesional de ámbito mundial que surgió el 1 de abril de 2001, dedicado a la difusión e implementación de la armonización contable, institución que emite y aprueba las IFRS conocidas como Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que constituyen los estándares internacionales en el desarrollo de la actividad contable donde se establecen los lineamientos para llevar la contabilidad a nivel mundial. (Molina, 2016, p. 14)

Normas Internacionales de Información Financiera -- NIIF

Según Deloitte (s.f.), indica que las NIIF “son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros” (Deloitte, s.f.).

Según Correa et al. (2010),

En el período comprendido entre 1986 y 1993 hay un avance importante, con la expedición de Decreto 2160 de 1986. Mediante este decreto se reglamentó la contabilidad mercantil y se expidieron las normas de contabilidad generalmente aceptadas, lo cual se constituyó en el precedente más inmediato en Colombia para la existencia posterior del Decreto 2649 de 1993 hasta hoy vigente.

Dicho reglamento se construye con la observación de las normas internacionales de contabilidad gracias al nacimiento de los organismos internacionales de la contabilidad en la década de los años setenta. Aquí hay un cambio significativo en el paradigma de la contabilidad, ya que se pasa del patrimonialismo al paradigma de la utilidad de la información para la toma de decisiones, el enfoque ahora es diferente, la información deja de ser simplemente financiera y comienza a entenderse como información socioeconómica, ya que hay un interés social sobre la información de los entes económicos. Se reconocen los diferentes grupos de interés que comienzan a interactuar alrededor de las organizaciones y la información como el medio idóneo de esa interacción.

Este Decreto incluyó normas básicas, normas técnicas, normas sobre estados financieros y su presentación y revelaciones. Esto representó un esfuerzo importante en la armonización contable en el país, y comenzó el camino de tránsito, el cual estamos andando hoy.

El Decreto 2160 de 1986 se constituye en “un pilar estructural del reordenamiento de la información contable y financiera en Colombia” (Jiménez, 1996, p.32) y en el primer compendio de las normas contables colombianas el cual le dio carácter vinculante para todos los empresarios colombianos. Su estructura incluye no solo las características de la información y las normas técnicas aplicables al registro, sino que en su título séptimo aclara sobre la presentación de los estados financieros básicos: ...

Estados financieros básicos: El Balance General o Estado de Situación Financiera, el Estado de Ganancias y Pérdidas o Estado de Resultados, el Estado de Ganancias Acumulado, el Estado de Cambios en la Situación Financiera y las notas a los estados financieros. (p. 278)

Por otro lado, “cabe mencionar que otro avance importante en este período lo constituye la Ley 43 de 1990 la cual en su artículo 6 define legalmente los principios de contabilidad generalmente aceptados” (Correa et al. 2010, p. 279).

En el camino por mejorar la calidad de la información contable es connatural presentar la fuerte incidencia en el Estado colombiano a partir de 1991, pues se decide incorporar ciertos fines al Estado; con ellos la información pasa a jugar un papel determinante para el cumplimiento de estos. (Correa et al. 2010, p. 279)

Así pues, la normativa constitucional reconoció que el mundo se encuentra en un vertiginoso cambio que se debe al desarrollo cultural, social, económico y ahora tecnológico que exige de todos los entes sociales un manejo minucioso de la información la cual se ha convertido en la herramienta básica para enfrentar el ambiente competitivo en el que se ven envueltas las organizaciones. ... Entendida la contabilidad como un sistema de información esta debe convertirse en una herramienta esencial para enfrentar dicho

cambio y es precisamente eso lo que históricamente ha hecho, es decir, ella ha suplido las diferentes necesidades que se le han planteado de acuerdo con las teorías y paradigmas de cada época. (Correa et al. 2010, p. 280)

Lo anterior ha implicado para la contabilidad interpretar las diferentes corrientes de pensamiento con el fin de aplicarlas en los diversos espacios de tiempo, estas corrientes han hecho parte de la evolución histórica de la contabilidad, entre ellas podemos mencionar: el contismo, que plantea como objeto de la contabilidad las cuentas; el personalismo, que se basa en la responsabilidad entre los administradores y el patrimonio; el controlismo, que le otorga a la contabilidad como objeto el control económico de la riqueza hacendal; el haciendalismo, que incluye dentro del sistema de información contable las personas y los medios materiales e inmateriales como recursos para cumplir una finalidad y el patrimonialismo, corriente más actual que le da a la contabilidad el carácter de ciencia y le otorga como objeto de estudio los fenómenos del patrimonio hacendal. (CGN, s.f., como se citó en Correa et al., 2010. P 281)

El Decreto 2649 de 1993 además de presentar el marco conceptual de la contabilidad, introduce de una forma más relevante lo concerniente al tema de las revelaciones para lo cual no hace referencia a las reglas sobre revelaciones dentro de cada una de las normas técnicas, sino que las explica como parte integrante tanto de las normas básicas como de las normas técnicas, además incluye el capítulo III en el título II denominado específicamente “Normas Técnicas sobre Revelaciones”. ...

En el mencionado capítulo establece para las normas técnicas sobre revelaciones no solo su ámbito de aplicación, sino que establece las notas a los estados financieros como parte integral de estos y a diferencia del Decreto 2160, el decreto 2649 de 1993 especifica

en su artículo 115 una norma general sobre revelaciones para posteriormente desglosar el contenido de las revelaciones sobre cada uno de los rubros de los estados financieros.

Tanto las normas técnicas como las normas básicas de la contabilidad le brindan a la información contable las herramientas necesarias para cumplir con las características requeridas por la ley y para satisfacer las diferentes necesidades de sus variados usuarios en un contexto local y entendido por muchos como una alineación bastante marcada con los procesos de regulación internacional que para la época se hacían más influyentes. (Correa et al. 2010, p. 282)

En base a la Contaduría General de la Nación (2013), indica que:

Algunos análisis realizados por distintos autores establecen que la historia de la contabilidad pública en Colombia se remonta a los inicios de la época republicana, e inclusive se advierte de instituciones creadas en el periodo de la colonia que fueron heredadas por la época de la república.

Una historia más reciente puede contarse a partir de las instituciones que se crearon a partir de 1923 derivadas de las recomendaciones realizadas por Edwin Walter Kemmerer y su grupo de colaboradores en su visita a Colombia, más conocida como Misión Kemmerer. Entre las entidades que se crearon, para los fines de este análisis, se resalta a la Contraloría General de la República, pues la Ley 42 del referido año le confirió a este organismo la competencia de ejercer el control fiscal y, al mismo tiempo, la función de llevar las cuentas generales de la Nación.

Las funciones de control fiscal y de contabilidad bajo la responsabilidad de un mismo organismo generaron en su momento críticas importantes, pues, como elemento

mínimo de control, dichas funciones deben segregarse y por tanto reposar en organismos diferentes. (p. 3)

Asimismo, la Contaduría General de la Nación (2013), indica que,

La creación del cargo del Contador General de la Nación fue sólo hasta 1991 se dirime la discusión relacionada con la concentración de funciones a cargo del organismo de control que surgió con la Ley 42 de 1923.

Con los esfuerzos y propuesta realizada por el constituyente Ignacio Molina Giraldo, de la Comisión de Cuentas de la Asamblea Nacional Constituyente, se incorporó el artículo 354 de la nueva Constitución, el cual establece lo siguiente:

“Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.” ...

En virtud del mencionado artículo 354, el presidente de la República, Ernesto Samper Pizano, y su ministro de Hacienda, Guillermo Perry Rubio, mediante el Decreto 85 de 1995, dan vida jurídica a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) a cargo del Contador General, la cual funcionaría como una dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. También se establece su estructura orgánica mediante el Decreto 86 del mismo año. (pp. 3-4)

Años más tarde; fue el surgimiento de la Contaduría General de la Nación, que mediante la Ley 298 (1996) el Congreso de la República de Colombia crea la Contaduría General de la Nación (CGN), y mediante el art. 1 ordena lo siguiente:

A cargo del Contador General de la Nación, créase la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de hacienda y Crédito Público, con Personería Jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

Asimismo, esta ley en su art. 4 determina al CGN las siguientes funciones:

- a) Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público;
- b) Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública;
- c) Llevar la Contabilidad General de la Nación, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información de los organismos del sector central nacional; ...
- f) Elaborar el Balance General, someterlo a la auditoría de la Contraloría General de la República y presentarlo al Congreso de la República, para su conocimiento y análisis por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, dentro del plazo previsto por la Constitución Política;
- o) Adelantar los estudios e investigaciones que se estimen necesarios para el desarrollo de la ciencia contable.

En base a los anterior, “se observa que las competencias conferidas a la Contaduría General de la Nación tienen el propósito de complementar las funciones constitucionales del Contador General de la Nación, relacionadas con la reglamentación de elementos específicos de la contabilidad pública” (CGN, 2013, p. 6), y teniendo en cuenta lo definido en el art. 10 de la Ley 298 (1996),

comprende, además de la Contabilidad General de la Nación, la de las entidades u organismos descentralizados, territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan y la de cualquier otra entidad que maneje o administre recursos públicos y sólo en lo relacionado con éstos. (Congreso de la República de Colombia, 1996, art. 10) Según el CGN (2013b), menciona que:

Desde los inicios de la Institución objeto de análisis, los contadores generales de la Nación que han representado jurídicamente a esta entidad han realizado cualquier cantidad de esfuerzos para mejorar la calidad de la información contable, bajo la base de que la información contable será más útil para sus múltiples usuarios en la medida que la misma represente fielmente la realidad económica y financiera de las entidades que se encuentran en la órbita de su regulación. Este es el fundamento que soporta la estructuración y desarrollo del Sistema Nacional de Contabilidad Pública en el país, el cual se encuentra sistemáticamente planteado en el entramado de conceptos de los instrumentos normativos de este sistema contable. ...

A este mismo propósito de aumentar la calidad de la información contable contribuyó el Congreso de la República con la expedición de la Ley 716 de 2001, la cual ordenó el saneamiento o depuración de saldos contables no razonables existentes en el balance general de las entidades públicas. (CGN, 2013b, p. 6)

Años después, en el 2007, se expidió la Resolución 354 de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y lo estructura en tres componentes que son: el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de procedimientos contables y la Doctrina Contable Pública. Este nuevo instrumento normativo, además de poseer una nueva estructura, introduce cambios de criterios que se fundamentaron en los estándares internacionales expedidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del sector público, lo cual significó un avance representativo del modelo contable local en el sentido de un mayor acercamiento a los modelos de contabilidad internacional. (CGN, 2013b, p. 6)

El CGN (2013b) como proveedor de información para la gestión y control de las diferentes entidades públicas, indica que:

Por la importancia y utilidad de la información contable, el legislador ha introducido estratégicamente en varias leyes algunos artículos tendientes a fortalecer y empoderar el sistema nacional de contabilidad pública y, de paso, contribuir con el saneamiento y administración eficiente de las finanzas públicas. ...

Las funciones atribuidas a la CGN, y en particular la de consolidar la información contable de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la contabilidad pública, han demandado una dinámica normalización y regulación contable que se ha acompañado de esfuerzos permanentes de culturización y gestión con dichas entidades, en procura de mejorar la calidad de la información que sirve de insumo para obtener los productos que la CGN brinda a los diferentes usuarios de la información contable pública.

Pero no solo la función de consolidar ha llevado a la CGN a trabajar denodadamente en la producción de información razonable, también ha contribuido la creciente necesidad

de información de base contable y la conciencia en los poderes legislativo y judicial sobre su utilidad, lo cual ha hecho que la información obtenida, procesada y producida por la entidad trascienda la función constitucional de la CGN consistente en llevar la contabilidad de la Nación y generar un balance consolidado.

La riqueza de la información obtenida y procesada por la CGN ha generado competencias derivadas de la legislación y que plasman iniciativas gubernamentales orientadas, de un lado, a mejorar la gestión fiscal y administrativa de las entidades y, de otro lado, ha dinamizado la utilización de la información a través de los denominados usuarios estratégicos, exigiendo de esta entidad de regulación contable desarrollos normativos y tecnológicos que tiendan a satisfacer las necesidades de dichos usuarios. (CGN, 2013b, pp. 7-8)

En concordancia con Correa et al. (2010):

Es importante destacar en materia de estados financieros que el Decreto 2649 establece el surgimiento de un quinto estado financiero, el Estado de Flujos de Efectivo –EFE–. Este nuevo estado financiero aparece en una época de contexto inflacionario no solo para el país sino para muchas economías a nivel latinoamericano y mundial, por lo que se constituye en un informe determinante puesto que su característica fundamental es que difiere de los otros estados financieros obligatorios hasta entonces (Balance general, Estado de resultados, Estado de cambios en el patrimonio y Estado de cambios en la situación financiera) en su base de elaboración, esto es, es el único estado financiero de estos cinco cuya *base de elaboración es la caja* pues los otros estados financieros tienen como base de elaboración la causación. La importancia del Estado de Flujos de Efectivo radica en que es una herramienta fundamental para monitorear los riesgos de continuidad de una empresa

en relación con su capacidad para generar flujos de caja y en consecuencia como un instrumento para evaluar de manera permanente o intuir si una entidad pública va en la senda de generación o de destrucción de valor. (pp. 283-284)

Podemos afirmar que, para la revelación contable en su hecho más representativo, el cual en la expedición de la ley 1314 de 2009, aun no se había definido en ella; no obstante, se ha querido mostrar como la ley que ha renovado al consejo técnico de la contaduría tanto para las empresas y entidades.

Con el recuento anterior se hace evidente la evolución de la contabilidad como sistema de información en pro de la revelación y por ende la responsabilidad de la información financiera para suplir no solo las necesidades del ente económico sino también las de los usuarios que se relacionan con él, además transita de lo eminentemente legal, a lo económico y social. (Correa et al. 2010, p. 289)

La revelación contable y organizacional en Colombia particularmente ha estado ampliamente demarcada por la regulación a distinto nivel (constitución, leyes, decretos, normas de entidades de vigilancia y control, entre otras). En la evolución de la revelación desde lo normativo, no obstante, la historia y las prácticas actuales de revelación demuestran cómo se han presentado otros hechos que han alimentado los mecanismos de información y comunicación a los distintos usuarios de la información empresarial, trascendiendo de los aspectos meramente regulados. (Correa et al. 2010, p. 291)

Las Normas internacionales de Contabilidad de Sector Público denominadas NICSP o IPSAS por su sigla en inglés, es una realidad hoy a nivel global, no por un capricho del gobierno sino por una necesidad de globalización de las economías que exigen a las diferentes entidades del

sector público, para fortalecer sus prácticas contables y financieras bajo marcos de referencia internacionales y en la búsqueda de mejores ejecuciones.

Según Peñuela (s.f., como se citó en Torres, 2016), directora técnica del Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP), nos dice lo siguiente:

Evidentemente el objetivo principal de estas normas es la consecución de la transparencia en las finanzas públicas. Los ciudadanos somos afectados por las decisiones financieras que el gobierno adopta y entre más fuertes y transparentes sean sus prácticas contables y financieras hará que potencialmente las administraciones tomen determinaciones mucho más acordes a la realidad económica del municipio. (párr. 2)

En consecuencia, las finanzas y el presupuesto público son uno de los malestares generales de la ciudadanía por el fracaso de que la administración no maneja adecuadamente este tema tan vital para los residentes locales ya que debido a la baja credibilidad del gobierno ante las políticas contables no son dirigidas, para que la administración tenga una tarea exitosa, debe contar con la ayuda de los funcionarios públicos realizando una información contable y financiera en el Sector Público. Las políticas contables de la administración más allá de seguir unas normas técnicas deben representar el objeto de ser establecidas e implementadas en el municipio.

De acuerdo a lo anterior, las políticas contables sobre la presentación de estados financieros deben tener un enfoque hacia la correcta elaboración de ellas, teniendo en cuenta cada uno de los registros contables y las cuentas contables que se reflejará al presentar a los entes de control.

La Contaduría General de la Nación ha realizado esfuerzos para que esto sea realidad y por ello ha estado en la tarea de emitir marcos de referencia a las empresas y entidades del estado, según la función económica de cada una de ellas, con el fin de cumplir adecuadamente su función de normalización y regulación contable. *La Contaduría General*

ha venido actualizando su catálogo general de cuentas y armonización de la Contaduría Pública con estándares internacionales de contabilidad. [énfasis añadido]. (Torres, 2016, párr. 4)

Cada vez más, las normas para el sector público incorporan mediciones a valor razonable para evaluar las transacciones ... La medición a valor razonable que se fundamenta en la base de medición de los costos corrientes, busca valorar las transacciones a valor de mercado presente, reconociendo las variaciones entre esas mediciones y las del costo en libros, en los resultados del periodo. (Huaman et al., 2019, p. 25)

Según el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia (1991), menciona que:

Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En el capítulo 5 de la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Política (1991), indica que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La política contable del municipio de Popayán se establece en cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Contaduría General de la Nación y en consonancia con las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera. Decreta las normas que deben seguir la persona encargada para operar, preparar y presentar la información financiera de la Alcaldía Municipal de Popayán de manera que sea pertinente, útil y necesaria para la toma de decisiones. Esto les permitirá realizar el reconocimiento, medición, divulgación y presentación de los hechos económicos y financieros que ocurren en la Alcaldía de acuerdo con la Resolución CGN 533 de 2015, que fue emitida en 2015. Garantizando una adecuada operación de los procesos que conforman el sistema de gestión de calidad. (Alcaldía de Popayán, 2018)

El Manual de Políticas Contables documentado que se elaboró en el Municipio de Popayán debe tenerse en cuenta en el periodo de preparación obligatoria hacia el nuevo marco normativo y conceptual de las entidades de gobierno a través de la Resolución 533 de 2015 de la CGN.

El proceso de diagnóstico documental de los elementos de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022, realizado en el Municipio de Popayán, presenta situaciones que requieren ser observadas:

- Necesidad de actualización de las partidas de las cuentas contables los cuales no han sido objeto de actualización desde el año 2018.
- Necesidades de capacitación del talento humano de la alcaldía que interviene en el proceso contable respecto a los lineamientos del nuevo marco normativo y conceptual aplicable a las entidades de gobierno con la Resolución 533 de 2015 de la CGN.
- Las Notas a los Estados Financieros que se elaboran, revelan de forma básica y global información de los hechos económicos reconocidos, que por su parte deberían suministrar información adicional a los EE.FF. mediante descripciones narrativas de las

partidas presentadas de forma cualitativa y cuantitativa y las bases de preparación e información no contenida en los mismos.

- En el estudio de las políticas contables aplicadas en la administración se encuentra una incongruencia en las cuentas contables de los estados financieros.

Finalmente, y de manera puntual, se pueden destacar otros temas en cuanto a normativa contable relevantes en este período, tales como la consignación de la obligatoriedad a la preparación de estados financieros consolidados y el surgimiento de las notas a los estados financieros como parte integrante de los mismos; además, se adoptan normas relacionadas con los ajustes integrales por inflación. Estas incorporaciones adicionales como se ha podido evidenciar con el paso del tiempo se insertan en la dinámica que busca una mayor cantidad y calidad de la información contable en el marco de principios normativos y constitucionales. (Correa, 2010, p. 281)

Estas políticas de contabilidad para el sector gubernamental, son sustancialmente congruentes con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público; Por otra parte, se han realizado comparaciones entre estándares internacionales, principios y normas colombianas para así hacer caracterizaciones del sector público colombiano.

4.2. Marco Legal

El marco legal de la contabilidad de las entidades del gobierno comprende el conjunto de disposiciones que soportan la responsabilidad del regulador contable, es la CGN, expide la normatividad respectiva y su aplicación que permite la información del sector público.

Constitución Política de 1991

La Constitución Política de Colombia (1991) en el artículo 354 indica que:

Habr  un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevar  la contabilidad general de la naci n y consolidar  esta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecuci n del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contralor a.

Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad p blica, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el pa s, conforme a la ley. (Const., 1991, art. 354)

Asimismo, “los art culos 209 y 269 de la Constituci n Pol tica determinan el marco general sobre la obligatoriedad de dise ar y aplicar m todos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector p blico”.

Leyes

Ley 87 de 1993. En el art culo 3 establece que “el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeaci n y operaci n de la respectiva entidad”. Asimismo, dentro del art culo 2, menciona que:

Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administraci n p blica, el dise o y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientar  al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- Velar porque todas las actividades y recursos de la organizaci n est n dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad. (art. 2, c)
- Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la informaci n y de sus registros. (art. 2, e)

Ley 298 de 1996. En el art culo 4 establece que una de las funciones del Contador General de la Naci n es: “b) Establecer las normas t cnicas generales y espec ficas, sustantivas y

procedimentales, que permitan unificar, centralizar y consolidar la contabilidad pública”.
(Congreso de la República de Colombia, Ley 298 de 1996)

En el Sistema Nacional de la Contabilidad Pública con respecto a la Contaduría General de la Nación (2017), expresa que:

Desde el punto de vista conceptual y técnico, la “Contabilidad Pública” es una aplicación especializada de la contabilidad general que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, de diferentes usuarios interesados en la gestión y control de los recursos públicos. (p. 10)

En Colombia dando atención a los elementos característicos del sector público, en la Ley 298 de 1996 se crea el Sistema Nacional de Contabilidad Pública SNCP y en su art. 7 lo define como:

el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad estructurados lógicamente, que al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrolladas por los entes públicos, generan la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública.

Ley 1314 de 2009. *“Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.”*

Mediante la Ley 1314 de 2009, el Estado colombiano establece como política, la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial. Esta ley define

las autoridades de regulación y normalización técnica y, de manera particular, respeta las facultades regulatorias que, en materia de contabilidad pública, tiene a su cargo la Contaduría General de la Nación. (CGN, 2013b, p. 19)

En misma Ley en su art. 12 sobre Coordinación entre entidades públicas “condiciona la actuación que tienen las entidades públicas en materia de emisión de normas contables y de aseguramiento de la información” (CGN, 2013b, p. 19). Lo cual se precisa en el art. en mención al expresar que:

En ejercicio de sus funciones y competencias constitucionales y legales, las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables.

Para el logro de este objetivo, las autoridades de regulación y de supervisión obligatoriamente coordinarán el ejercicio de sus funciones. (Congreso de la República de Colombia, Ley 1314 de 2009, art.12)

Por mandato de esta Ley, el Estado, bajo la dirección del presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia, intervendrá la economía, limitando la libertad para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información. Esto con el fin de producir un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las

empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas. Así se contribuye a mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. En atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados. (Congreso de la República de Colombia, Ley 1314 de 2009, art. 1)

Para los propósitos de esta ley, en el artículo 3 se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas

especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable. (Congreso de la República, Ley 1314 de 2009, art. 3)

En sus estados financieros, los hechos económicos reconocidos en la administración deben ser revelados por su realidad económica prevista y conforme a la norma de contabilidad y de información financiera.

4.3. Políticas Contables

4.3.1. Definición

Políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. (IFRS Foundation, s.f., p. A1096)

De acuerdo con Ayala (2014, como se cito en Cordova, 2018), hace referencia que las políticas contables se consideran un conjunto de normas y principios adoptados independiente por cada una de las empresas según su necesidad de uso durante la preparación y sustentación de la información económica y financiera. Si una

norma se aplica a otro tipo de evento, condición o transacción, las políticas contables que se determinaran a estas partidas se realizaran en base a la Norma o interpretación emitidas relativamente por la IASB. (p. 20)

Para efectos de la información contable en la alcaldía municipal de Popayán, realizamos el seguimiento de las políticas contables y se entiende por política contable, la guía, los procedimientos y los criterios adoptados por las entidades, las cuales se deben ejecutar con el objeto de analizar, clasificar y revelar información que sea confiable, veraz y oportuna, en procura de lograr las características de la información contable.

Según los cambios en las políticas contables como lo manifiesta Ayala (2014, como se cito en Cordova, 2018) en la siguiente aclaración de la Aplicación de los cambios en las políticas contables. Aplicación retroactiva.

Manifiesta que, cuando se realice un cambio de una política contable la empresa ajustara los saldos iniciales de cada componente, revelando información referente de los demás importes comparativos para cada periodo anterior presentando, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre. (p. 23)

Con sujeción a la limitación establecida en el párrafo 23, cuando un cambio en una política contable se aplique retroactivamente de acuerdo con los apartados (a) o (b) del párrafo 19, la entidad ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo que se presente, revelando información acerca de los demás importes comparativos para cada periodo anterior presentado, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre. (IFRS Foundation, s.f., p. A1101)

5. Tipo de Investigación

La investigación que se desarrolló es de tipo descriptiva en razón de detallar procesos, normas, informes financieros; los cuales requieren de su compilación, ordenamiento, clasificación, puesto que pretende abordar una situación que según el estudio de campo no ha sido actualizada en la entidad ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN, así mismo requiere un análisis para justificar las políticas contables en las cuentas contables que requieran ser actualizados bajo los Estándares Internacionales de Información Financiera NIIF para Pymes.

Se implementaron las políticas contables bajo los Estándares de Información Financiera Internacional para los rubros que requieren ser actualizados.

5.1. Métodos de investigación

Para una adecuada actualización de las políticas contables es necesario definir las etapas que debe seguir la administración municipal, con el fin de mejorar el funcionamiento, la orientación del departamento contable y así garantizar que las transacciones económicas se contabilicen de acuerdo con la normativa contable.

Una propuesta de metodología para la actualización de las políticas contables de acuerdo con la normativa que el gobierno local necesita actualizar.

Dependiendo del propósito, se sugieren los siguientes métodos. En conformidad con lo que requiere el planteamiento:

- *Ejecutar los lineamientos que rijan la actualización de políticas contables en el sector contable del Municipio de Popayán.*
- *Llevar a cabo que la política contable aplicada en la alcaldía municipal de Popayán sea la adecuada y relevante para la presentación de los estados financieros.*

6. Estrategias Metodológicas

La población es de carácter finita, porque se conoce el número de estados financieros que se desarrollan en el gobierno local de la ciudad. Este trabajo que investigue tiene variables objeto de tipo cualitativo La descripción se va a realizar en base a la normativa de las NICSP, se tomaron aspectos claves que influyen en el análisis de la metodología propuesta por las NIIF para la presentación y análisis de los estados financieros. Se va a recolectar información de diferentes marcos normativos para realizar la actualización de la presentación de los estados financieros.

El reglamento de contabilidad del sector público en Colombia, se ha evidenciado complicaciones en temas de consolidación puesto que se generan varios marcos normativos, los cuales presentan divergencias entre ellos, Por lo tanto, actualizar y analizar la presentación de los estados financieros, conocer qué cambios se han realizado, determinar así la identificación y organización de los estados financieros y realizar la consolidación de los estados financieros de la administración local. Esta investigación se basa en el uso bibliográfico proporcionado por entidades como la Contaduría General de la Nación, el Catálogo General de Cuentas, entre otros.

➤ *Para determinar que las políticas contables sean aplicadas en la alcaldía municipal de Popayán se determinará si la normativa es la adecuada y es relevante; y los procedimientos para que se vayan a realizar sean los adecuados para la toma de decisiones en la preparación y presentación de los Estados Financieros*

➤ *Implementación de técnicas divididas en etapas según la naturaleza de la presentación de los estados financieros.*

Primera fase.

Verificación ocular. En esta etapa visualice de forma directa y paralela como se debe actualizar la presentación de los estados financieros para que la información sea clara y eficaz para

el área de contabilidad y los demás usuarios. Permite estar en contacto permanente y de manera presencial con el día a día del área, para tener una percepción directa de su accionar. Para desarrollar los procesos o procedimientos que conllevan a realizar la actualización de la presentación de los estados financieros de la administración.

Segunda fase.

Verificación Oral. Permite obtener información mediante el diálogo con integrantes del área o los de su entorno. Para averiguar y verificar si la información a presentar en los estados financieros es la adecuada y pertinente, también examinar si la clasificación de las partidas requiere ser adicionadas.

Tercera fase.

Verificación Escrita. Es la actividad de recopilar, manipular y registrar información lógica, el cual permite identificar y clasificar para su posterior análisis para que sea importante dentro del área de contabilidad.

Cuarta fase.

Verificación documental. Consiste en obtener de la entidad documentación escrita para soportar las afirmaciones, estudios realizados por los contadores. Mediante la comprobación y el estudio general de la información de la administración.

Procedimiento

Para desarrollar el estudio aplique el siguiente procedimiento:

Se recolectó la información necesaria para la elaboración del presente estudio, incluidos el manual de políticas contables, los estados financieros, la normativa internacional del sector público y el catálogo general de cuentas.

Ya identificando la información necesaria para poder desarrollar la presente investigación, tenemos el conjunto completo de los estados financieros que se ubica dentro de la política contable o presentación de los estados financieros, se enfocará dentro de la alcaldía del municipio de Popayán, específicamente en la dependencia Secretaria de Hacienda, estudiando la normativa y su debida actualización de la política contable presentación de estados financieros.

7. Evaluación General de la Pasantía

7.1. Resultados Obtenidos

Al identificar e implementar los objetivos planteados en la práctica profesional, se realizó evidente la necesidad de actualizar la política contable, su actualización ayudo al área contable a comprender la repercusión que tiene la información contable actualizada, relevante y útil, lo cual es de gran importancia para tomar las mejores decisiones en la administración.

Dentro del manual de políticas contables de la administración municipal, se escogió la política contable “Presentación de estados financieros”, en la Alcaldía Municipal de Popayán, trayendo a relucir varios resultados entre ellos, los hallazgos y recomendaciones que se evidenciaron, en la práctica profesional realice una retroinformación para actualizar la política contable y en el transcurso del tiempo que fui desarrollando la pasantía, encontré varios hallazgos e interrogantes y comencé a ejecutar el análisis sobre el manual de políticas contables, el catálogo general de cuentas y los debidos estados financieros que la administración presenta como tal.

El manual de Políticas Contables, fue la base fundamental para la revelación de estados financieros ya que es una parte integral dentro de la presentación de los estados financieros, donde se debe proporcionar información contable que sea fiable y relevante para poder tomar unas adecuadas decisiones.

Reconocimiento del área contable

En el transcurso de las semanas de desarrollo de la pasantía se realizó un reconocimiento general del área de contabilidad, lugar donde realice la práctica profesional, en colaboración con los profesionales especializados del área; se me asigna un lugar para realizar la actualización de la Política contable.

Planificación

Para tener conocimiento sobre los procedimientos a seguir y conocer más del trabajo que realice en la alcaldía municipal de Popayán que fue sobre la actualización de la política contable y con el objeto de contribuir con esta decisión; se realizó una reunión con la profesional encargada del tema y los demás profesionales que deben velar por el funcionamiento del área contable.

En la reunión que se llevó a cabo con la profesional se trató de dar explicaciones a groso modo de la forma sobre la cual como se actualizo la política contable y la información financiera que el área contable me brindo para llevarlo a cabo acorde con los lineamientos establecidos por las Normas Internacionales para el Sector Público y así realizar el compromiso de hacer un respectivo análisis teniendo en cuenta los estados financieros, las cuentas contables y la normativa internacional para la toma de decisiones que se llevó a cabo teniendo en cuenta la información contable y financiera, el catálogo general de cuentas el cual debe representar fielmente los cambios que se buscó representar, esto nos compete representar un fenómeno económico muy importante para el ámbito contable que es la esencia, sus formas de representación de los estados financieros deben ser legal y formal.

Esta información para la debida actualización tuvo una importancia relativa que influyo en la toma de decisiones para llevar a cabo la actualización de la política contable.

Lineamientos que determinan la actualización de las políticas contables en el área de contabilidad de la alcaldía municipal de Popayán.

Para lograr un enfoque satisfactorio sobre la práctica contable y especificando en detalle el funcionamiento de la actualización de la política contable de la Alcaldía Municipal de Popayán, se realizaron varias entrevistas con la responsable del área de contabilidad, en el que se identificaron una serie de pasos para poder compartir información relevante basada en la experiencia y el conocimiento sobre la importancia de desarrollar esta actualización en la administración.

Según el Régimen de Contabilidad Pública (Resolución 533 de 2015), en su art. 3, menciona que se debe “incorporar, en el marco normativo para entidades de gobierno, el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos”, por lo que la contadora municipal de la alcaldía, me expresa que “Los funcionarios públicos de la administración siguen y acatan las directrices recibidas por parte de la Contaduría General de la Nación, es la entidad competente que regula el marco normativo de la contabilidad pública” (B. López, comunicación personal, 2023), y a su vez la Contadora Municipal de la administración cuenta con el manual de políticas contables en el cual están las normas y directrices que se aplican en la administración para disponer de una orden constitucional y legal que sean propias.

La Administración actualizara una política contable cuando se realice alguna modificación en las Normas Internacionales del Sector Publico, o cuando sea un caso específico la administración permita realizar una actualización pertinente que conlleve a la representación fiel y una importancia relativa de la presentación de los estados financieros.

Los lineamientos que determinan la actualización de la política contable se encuentran enmarcados en las normas internacionales de contabilidad, dentro de un marco referencial

totalmente legal a través de las NIIF y las NIC estándares que son de vital importancia para la correcta actualización de la elaboración y presentación de los estados financieros. Esta actualización implica un cambio en el marco legal de la alcaldía municipal, por lo cual se respeta las normas que lo aceptan. Por otro lado, las directrices que se indican en los principios contables son consistentes para que la agencia gubernamental sea utilizada en la información contable.

La NIC establece los lineamientos generales para su estructura y contenido para la presentación de los estados financieros, el consejo de normas internacionales de contabilidad establece la presentación de estados financieros y nos indica toda la información a revelar para la actualización de la política contable, con base al marco técnico normativo correspondiente, con el fin de garantizar que los estados financieros contengan información coherente y consistente, ya que de esta información es demasiado importante para que la administración aplique la normativa de acuerdo a los requerimientos establecidos en el cumplimiento de las NICSP.

La Federación Internacional de Contadores (IFAC), en el documento denominado Presentación de estados financieros, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, determina la forma como se debe presentar los importes que forman parte los estados financieros, la administración entre ellos está el reexpresar retroactivamente los estados financieros; nos indica:

- a) aplica una política contable de forma retroactiva, realiza una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o reclasifica partidas en éstos; y (b) la aplicación retroactiva, reexpresión retroactiva o reclasificación tiene un efecto material (de importancia relativa) sobre la información en el estado de situación financiera al comienzo del periodo inmediato anterior. (IFRS, s.f., p. A1026)

Es por ello que observamos conveniente actualizar la información contable de la política contable. Para la Alcaldía municipal fue demasiado importante la reexpresión retroactiva de la información contable para que la administración municipal se apoye en la organización y mantenimiento del sistema de la información contable, financiera y presupuestal, a fin de lograr la importancia relativa, la razonabilidad de la información contable de la alcaldía, sin embargo, según la contadora municipal encargada expresa que:

La reexpresión de la información contable es importante para la administración porque nos permite evaluar resultados con información fidedigna y transparente, según nuestro juicio profesional han sido de mayor significatividad en los estados financieros, estas cuestiones en el contexto en su conjunto de estados financieros han desarrollado una línea estándar para el área de contabilidad aplicadas apropiadamente en los informes contables, un asunto clave para nuestra área. (B. López, comunicación personal, 2023)

En cuanto al funcionamiento de la política, la Contaduría General de la Nación (Resolución 357 de 2008) referente al procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable determina que “las entidades también deberán adelantar las acciones tendientes a determinar la forma como circula la información a través de cada organización, observando su conveniencia y eficiencia” (p. 13), esto con el propósito de determinar los puntos críticos como resultado del proceso contable para la presentación de los estados financieros.

La Contaduría General de la Nación ha mantenido su posición innovadora en materia de regulación contable pública para la preparación y presentación de estados financieros, para las entidades públicas los nuevos planteamientos y cambios normativos que tiene la información financiera en Colombia.

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables establece la identificación y contenidos de los informes financieros y contables así con sus criterios para la preparación y presentación de los informes contables dentro de ellos la corrección de errores en las políticas contables.

En el marco de las competencias constitucionales y legales de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), a continuación, se desarrollan los lineamientos para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables que deban publicar las entidades públicas conforme al numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. ...

Los informes financieros y contables que deban preparar, presentar y publicar las entidades públicas corresponderán a los siguientes: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados, un estado de resultado integral o un estado de resultado de la gestión de liquidación, dependiendo del marco normativo que aplique para la elaboración del juego completo de estados financieros; y c) las notas a los informes financieros y contables. ...

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a un trimestre determinado y presenta la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

El estado de resultados, el estado de resultado integral o el estado de resultado de la gestión de liquidación, según corresponda, constituye una representación de los ingresos, costos y gastos de la entidad acumulados a un trimestre determinado.

Las notas a los informes financieros y contables revelan hechos económicos que no son recurrentes, que surgen durante el trimestre y que tienen un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de la entidad, presentando así información adicional relevante.

La preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables será responsabilidad del representante legal y del contador público que tenga a su cargo la contabilidad de la entidad pública. (CGN, Resolución 356 de 2022, p. 3)

La actualización requiere unos requerimientos para que se presente de una forma uniforme ya que con el reglamento contable se han hecho conforme a los criterios para la preparación y presentación de los informes contables, según el CGN (Resolución 356 de 2022) indica que:

la entidad tendrá en cuenta las características cualitativas fundamentales de la información financiera de Relevancia y Representación fiel, entendiendo por Relevancia la capacidad que tiene la información, a través de su valor predictivo, confirmatorio o ambos, de influir en las decisiones de los usuarios; y por Representación fiel, la descripción del hecho económico de forma completa, neutral y libre de error significativo.

Adicionalmente, considerando el principio de Devengo, los hechos económicos deben quedar reconocidos en el trimestre en el que ocurran. En el caso de las estimaciones, si las variables asociadas a las mismas se modifican producto de nueva información, la entidad registrará el cambio en las estimaciones en forma prospectiva, desde el momento en que se tenga información sobre el cambio de la estimación.

Para la preparación de los informes financieros y contables, la entidad aplicará los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, del marco normativo expedido por la CGN que le sea aplicable. (p. 4)

[Para la identificación] tanto el estado de situación financiera como el estado de resultados, el estado de resultado integral o el estado de resultado de la gestión de la liquidación, según corresponda, tendrán la misma estructura que los estados financieros contenidos en el conjunto completo de estados financieros presentados a diciembre del año inmediatamente anterior, en relación con los criterios para agrupar, totalizar y subtotalizar las partidas. Sin embargo, si durante el trimestre se presentan hechos económicos que requieran el ajuste a la estructura de los informes financieros y contables, la entidad podrá realizar los cambios que considere pertinentes para que la información refleje de mejor manera la realidad económica de esta.

La entidad diferenciará tanto el estado de situación financiera como el estado de resultados, el estado de resultado integral o el estado de resultado de la gestión de la liquidación, según corresponda. (CGN, Resolución 356 de 2022, p. 5)

Teniendo en cuenta a Abanto (2011) indica que:

En la aplicación de las NIIF se establecen políticas contables sobre las que el IASB ha llegado a la conclusión de que dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre las transacciones, otros eventos y condiciones a las que son aplicables. Estas políticas no necesitan ser aplicadas cuando el efecto de su utilización no sea significativo. Sin embargo, no es adecuado dejar de aplicar las NIIF, o dejar de corregir errores, apoyándose en que el efecto no es significativo, con el fin de alcanzar una presentación particular de la posición financiera, rendimiento financiero o flujos de efectivo de la entidad. (p. 89)

La normativa está acompañada de guías que ayudan a las entidades a la aplicación de requerimientos, todas estas guías, lineamientos señalan la parte integrante de las NIIF, las guías

requeridas en esta parte serán de cumplimiento obligatorio. Dentro del desarrollo y aplicación de las mismas es relevante para las necesidades que tiene la administración en la toma de decisiones económicas y fiable para que los estados financieros tengan un sentido en particular el cual reflejen la esencia económica de la alcaldía municipal.

La CGN (s.f.b) en el documento *procedimiento para la evaluación del control interno contable*, incorporado por la resolución 193 de 2016, menciona que las entidades deberán estructurar un sistema documental, el cual facilite la trazabilidad de los hechos económicos para que sean reconocidos en el periodo que sea presentado, esto con el fin de lograr que la información pueda ser verificable. El municipio de Popayán no cuenta con las tablas de retención documental, por lo tanto, no hay pautas específicas como se deben enviar los documentos, en esta área la documentación se clasifica en comprobantes de egresos. De acuerdo a las modificaciones presupuestales se presentan así mismo en archivo o tesorería.

Las características cualitativas son las cualidades más importantes que fueron útiles para poder actualizar la política contable. Las cuatro principales características son comprensibilidad, importancia relativa o materialidad, representación fiel, neutralidad.

Comprensibilidad

Una cualidad esencial de la información suministrada en los estados financieros es que sea fácilmente comprensible para los usuarios. Para este propósito, se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia. No obstante, la información acerca de temas complejos que debe ser incluida en los estados financieros, a causa de su relevancia de cara a las necesidades de toma de decisiones económicas por parte de los usuarios, no debe quedar excluida sólo

por la mera razón de que puede ser muy difícil de comprender para ciertos usuarios. (Abanto, 2011, p. 9)

Importancia relativa o materialidad

La relevancia de la información está afectada por su naturaleza e importancia relativa. En algunos casos la naturaleza de la información, por sí misma, es capaz de determinar su relevancia. Por ejemplo, la presentación de información sobre un nuevo segmento, puede afectar a la evaluación de los riesgos y oportunidades a los que se enfrenta la empresa, con independencia de la importancia relativa de los resultados alcanzados por ese nuevo segmento en el periodo contable. En otros casos, tanto la naturaleza como la importancia relativa son significativas, por ejemplo, los saldos de inventarios, mantenidos en cada una de las categorías principales, que son apropiados para la actividad empresarial.

La información tiene importancia relativa, o es material, cuando su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas a partir de los estados financieros. La materialidad depende de la cuantía de la partida omitida, o del error de evaluación en su caso, juzgados siempre dentro de las circunstancias particulares de la omisión o el error. De esta manera, el papel de la importancia relativa es suministrar un umbral o punto de corte, más que ser una característica cualitativa primordial que la información ha de tener para ser útil. (Abanto, 2011, p. 10)

Representación fiel

Para ser fiable, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente. Así, por ejemplo, un balance debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos

que han dado como resultado los activos, pasivos y patrimonio neto de la entidad en la fecha de la información, siempre que cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Buena parte de la información financiera está sujeta a cierto riesgo de no ser el reflejo fiel de lo que pretende representar. Esto no es debido al sesgo o prejuicio, sino más bien a las dificultades inherentes, ya sea a la identificación de las transacciones y demás sucesos que deben captarse, ya sea al proyectar y aplicar las técnicas de medida y presentación que pueden producir los mensajes que se relacionan con esas transacciones y sucesos. En ciertos casos, la medida de los efectos financieros de las partidas puede tener tanta incertidumbre que las entidades, por lo general, no los reconocen en los estados financieros. Por ejemplo, aunque muchas entidades generan con el tiempo una plusvalía, es usualmente difícil identificar o medir fiablemente tal activo intangible. En otros casos, sin embargo, puede ser relevante reconocer ciertas partidas y revelar el riesgo de error que rodea su reconocimiento y medida. (Abanto, 2011, p. 10)

Neutralidad

Para ser fiable, la información contenida en los estados financieros debe ser neutral, es decir, libre de sesgo o prejuicio. Los estados financieros no son neutrales si, por la manera de captar o presentar la información, influyen en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, a fin de conseguir un resultado o desenlace predeterminado. (Abanto, 2011, p. 10)

Partiendo desde el punto de vista de la información financiera fue la parte fundamental en la elaboración de los estados financieros y a su vez estos son considerados como un documento cuyo fin es proporcionar información de la situación financiera de la administración municipal para apoyar la toma de decisiones, fue necesario contar con datos veraces y oportunos como fueron

los estados financieros y la política contable que me proporcionaron, y en ellos radico la importancia de actualizar los valores manejados dentro de esta información.

Sin lugar a dudas el problema más importante que observe dentro de la política contable fue la errada utilización de las cuentas contables, ya que este efecto es demasiado importante al preparar y presentar la información financiera dentro de los estados financieros; conocer estos impactos en la alcaldía fue objeto de tomar mejores decisiones para el área contable. Estas características para la actualización mejoran la utilidad de la información financiera ya que es un proceso determinado medida para su mejora.

La importancia de las características radica en garantizar que la información contable y financiera de la administración sea comprensible, tenga una importancia relativa de acuerdo con los lineamientos normativos, para que los usuarios de la información conozcan las bases sobre las que se elaboran los estados financieros de la alcaldía municipal.

Respecto a lo anterior, puedo concluir que las características cualitativas son vitales para actualizar la política contable; una vez conociendo la importancia de los estados financieros, veo más considerable vislumbrar que dichos estados deben comprender una serie de características para que los mismos puedan ser confiables y fiables de este modo apoyar los objetivos con los que se presentan; precisamente es ahí donde entran en funcionamiento las características cualitativas presentes en la enunciación financiera las cuales son utilizadas en esta área para asegurar que los estados financieros representen en realidad la importancia de los activos, pasivos, capital contable, ingresos y egresos para que no sea solamente una información falsa y equivoca con la intención de que tanto los usuarios y la persona encargada de realizar los estados financieros examinen la información presentada. Las características cualitativas no son exclusivas de los estados

financieros, en cualquier campo de acción de la administración pueden ser manipuladas para descargar cualquier investigación que sea precisa y honesta.

Según la Contaduría General de la Nación (s.f.c), indica que mediante la información del sistema CHIP (Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública).

Este permite definir, capturar, consolidar y difundir información cuantitativa y cualitativa, producida por entidades públicas y otros actores, con destino al gobierno central, organismos de control y ciudadanía en general, para apoyar la toma de decisiones en materia de política macroeconómica, fiscal, y en la administración financiera de planes de gobierno.

Está compuesto por un conjunto de procesos e instrumentos requeridos para la generación, transmisión, procesamiento y publicidad de la información pública. Además de contar con una plataforma tecnológica (hardware, software y sistemas de comunicaciones) que se utilizan para el desarrollo y operación del Sistema. Tiene los más altos estándares de calidad para garantizar que el producto obtenido sea de la mayor utilidad y accesibilidad para los usuarios finales. (párrs. 1-2)

En el sistema chip se encuentran los usuarios de las entidades públicas en la cual está la administración municipal, a través de este sistema la administración carga y reporta la información.

En relación con el sistema de la resolución 714 de 2016 establece que “El Sistema chip se adoptara por los organismo y entidades de orden municipal”, teniendo en cuenta los principios y dimensiones, las políticas de funcionamiento y desempeño, se ha trabajado pero debido a la complejidad del poco personal con el que cuenta el área de contabilidad no se da cumplimiento con dichas políticas.

Los estados financieros son una parte vital en el ámbito contable ya que, al ser preparados y presentados de una forma clara, eficiente y precisa, y al ser efectuados estos propósitos, nos proporcionan unos resultados en los estados financieros para brindar una información financiera y contable eficiente.

Según Ralph y Stewart (1971, como se citó en Fernández-Pomalaza et al., 2014) mencionan que:

Los estados financieros, junto con los informes detallados suplementarios de las operaciones internas y estadísticas de la gerencia, proveen a la administración un “plano”, porque de esa manera se puede determinar la fortaleza o debilidad de las finanzas y de las operaciones. (p. 61)

También brindan información, porque estos informes financieros son esenciales para quien la realiza y la presenta y, de esa manera, los datos financieros pueden ser utilizados por la administración de diferentes formas; realizando las decisiones correctas (Fernández-Pomalaza et al., 2014).

La vulneración de los principios que rigen la administración pública puede tomar medidas inadecuadas y contundentes, esto requiere mejorar la gestión pública de la entidad sujeta a determinar una responsabilidad y adoptar medidas exigidas en la normativa para una adecuada presentación de estados financieros y evitar hechos repetitivos que son causantes de una mala utilización de las cuentas contables.

La CGN (s.f.a) establece los lineamientos a seguir,
en caso de presentar los hechos económicos ocurridos después del periodo y establecer los criterios a utilizar para su Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación cuyo

alcance de aplicación corresponde a los hechos económicos que se generen después del periodo sobre el cual se informa.

Los hechos ocurridos después del periodo contable, es decir, los eventos ocurridos entre el final del período contable, 31 de diciembre de cada año y la fecha de aprobación por parte del Contador General de la Nación de los estados financieros para su reporte a la CGN a través del sistema CHIP. ...

La información a revelar relacionada, para los hechos que impliquen ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos; y se hayan identificado después del periodo sobre el que se informa. (pp. 98-99)

Algunos hechos ocurridos son:

✓ Información financiera en la política contable necesita ser ajustada.

✓ Descubrimiento de errores en las cuentas contables por la errada utilización de las cuentas contables que se demostraron en los estados financieros.

El conjunto de estados financieros adoptados por la administración, mediante la normativa internacional adopta los principios, normas y procedimientos para la verificación y realización de los informes financieros con el fin de realizar los objetivos y metas previstas en la política contable.

Política contable aplicada en la alcaldía municipal de Popayán que se adecua y es relevantes para la presentación de los estados financieros.

En el documento *Manual de Políticas Contables* de la Alcaldía Municipal de Popayán (2018) en el apartado 6.7 sobre política contable menciona:

Mediante la resolución 620 de 2015, se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades del gobierno. Normas para el Reconocimiento, Medición,

Revelación y Presentación de los Hechos Económicos Capítulo VI Normas Para La Presentación De Estados Financieros Y Revelaciones. ...

Esta política aplicará para la preparación y presentación de Estados Financieros con propósito de información general del Municipio en la fecha sobre la que se informa; entendiendo como fecha de información el 31 de diciembre de cada año. El Municipio de Popayán enmarca su política contable de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los requerimientos realizados por otras entidades de control. (pp. 67-68)

El artículo 269 de la constitución política colombiana nos expresa sobre la obligación de aplicar una serie de instrumentos de control interno que aseguren el cumplimiento de los fines institucionales y por ende el cumplimiento de los principios de la función pública, especificados en el art. 209 de la constitución política colombiana.

Con respecto a la responsabilidad y actualización de la presentación de estados financieros,

en el manual de políticas contables de la alcaldía municipal nos expresa:

El Municipio de Popayán realiza una gestión continua del cumplimiento de sus políticas contables de reporte de información financiera a los respectivos entes reguladores y demás usuarios interesados. Para tales efectos, los secretarios y jefes de oficinas asesoras serán responsables de monitorear que los equipos de trabajo den cumplimiento en sus actividades diarias a la aplicación de esta política contable.

Recaerá sobre el Contador del Municipio o quien haga sus veces, la responsabilidad de actualizar la presente Política Contable en función de las modificaciones de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, mientras que será

responsabilidad de los secretarios y jefes, la actualización del componente administrativo de la misma. (Alcaldía Municipal de Popayán, 2018, p. 68)

El contenido para la presentación de estados financieros del Municipio de Popayán, de acuerdo a los criterios del Marco Normativo expedido para la presentación de estados financieros establece la estructura y se aplica con respecto en la normativa. Los estados financieros comprenden y presentan de forma uniforme y relevante el tratamiento contable; la identificación de cada uno de los estados financieros, la información a presentar; encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera del Municipio.

El Municipio podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos: **La naturaleza y la liquidez de los activos; y Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.**

Adicionalmente, el Municipio presentará en el estado de situación financiera, los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales. (Alcaldía Municipal de Popayán, 2018, p. 71)

Por ello, “el estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, del Municipio, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo” (Alcaldía Municipal de Popayán, 2018, p. 73). Asimismo, “para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, el Municipio realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas” (Alcaldía Municipal de Popayán, 2018, p. 75).

Además, el municipio revelara información con respecto a los datos e información acorde

a:

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables del Municipio y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán

detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. (Alcaldía Municipal de Popayán, 2018, p. 79)

Las Normas Internacionales de Información Financiera, establecen como conjunto completo de estados financieros que toda entidad debe generar como producto de su proceso operativo y con respaldo en la contabilidad, un Estado de Situación Financiera, conocido también como Balance General, un Estado del Resultados Integral, un Estado de Cambios en el Patrimonio y, por último, un Estado de Flujo del Efectivo, informes que se constituyen base para una adecuada toma de decisiones por parte de los usuarios de la información financiera.

En la Resolución 620 de 2015 del sector público nos expresa que dentro de las competencias constitucionales y legales, la CGN viene implementando y actualizando la regulación contable pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales del Sector Público con el fin de orientar la elaboración y presentación de los estados financieros; ya que en relación con el catálogo general de cuentas contenida en la regulación contable se según el documento *Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)* de la CGN (2013) estableció lo siguiente:

La Contaduría General de la Nación realizara los ajustes correspondientes al Catalogo General de Cuentas (CGC), de acuerdo con los criterios definidos en cada uno de los modelos contables aplicables a las entidades del gobierno. Esto con el fin que se utilice el CGC para registrar las transacciones, hechos y operaciones realizadas por estas entidades y se facilite el reporte de la información financiera a la Contaduría General de la Nación. (pp. 154-155)

En conformidad con lo establecido en la Norma de presentación de estados financieros y con sus debidas exigencias de Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos, suministran información para elaborar los estados financieros. Estos informes y reportes contables que la alcaldía presente y prepare esta entidad, cumple las especificaciones técnicas y plazos que la ley especifique dentro de la Contaduría General de la Nación (CGN).

La secretaria de hacienda es la encargada de garantizar los recursos financieros y económicos necesarios para financiar los planes y programas del Plan de Desarrollo, los cuales buscan el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. Tiene como finalidad; el gestionar y administrar los diversos recursos económicos y financieros que les corresponda resguardar, a fin de asegurar la que los mismos se asignen correctamente entre las diferentes dependencias designadas, contribuyendo a la equidad, al progreso, desarrollo económico y mejoramiento en diferentes aspectos en los que les toque intervenir.

Según la Federación Internacional de Contadores (IFAC, 2000) menciona que “los tratamientos contables inadecuados no quedan justificados ni facilitando información acerca de las políticas contables seguidas, ni por la inclusión de notas u otro material explicativo al respecto” (p. 18).

Con el fin de asegurar que los estados financieros que afirman cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público observen las normas requeridas por los usuarios internacionalmente, esta Norma incorpora el requisito general de que los estados financieros deben tener una presentación razonable, ofreciendo las instrucciones pertinentes sobre cómo cumplir esta obligación de razonabilidad, y dando además instrucciones complementarias para determinar las extremadamente inusuales circunstancias en las que pudiera haber sido necesario abandonar alguna Norma. Sin

embargo, si una entidad adopta las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la mera existencia de normativa nacional que esté en contradicción con las NICSP (por ejemplo, cuando los requisitos de presentación de información financiera establecidos por el gobierno entran en conflicto con dichas Normas) no es, por sí misma, razón suficiente para justificar la falta de observación de una Norma en los estados financieros preparados utilizando las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. (IFAC, 2000, p. 19)

Para ello, debe liderar y formular políticas y estrategias que fortalezcan las finanzas municipales en el campo presupuestal, financiero, contable, de ingresos y de tesorería. Para alcanzar los objetivos, la Secretaría de Hacienda cuenta con tres subsecretarías (Presupuesto, Financiera y Contabilidad) y dos unidades de apoyo transversal (Administrativa y Jurídica) de acuerdo a la estructura orgánica del Municipio de Popayán le corresponde dentro de sus funciones llevar la contabilidad pública del Departamento, elaborar los registros de la ejecución presupuestal y de la contabilidad general, financiera y patrimonial y elaborar los correspondientes estados e informes periódicos a través de los funcionarios con roles y responsabilidades de Jefe de la Oficina de Contaduría del Municipio de Popayán, deberá mantener actualizado el Manual de Políticas Contables, para lo cual deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad contable que expide el Contador General de la Nación, para advertir y proponer cambios o ajustes que se requieran.

El CHIP contiene información financiera, relacionada con la contabilidad, tesorería, presupuesto de las entidades estatales y los informes de control interno contable; igualmente, los estados financieros de cada una de las entidades públicas que realizan su reporte a través del Sistema CHIP. Además, el reporte de los deudores morosos del Estado,

los reportes del Formulario Único Territorial (FUT), el seguimiento, monitoreo y control a los Programas de Alimentación Escolar (PAE), los recursos del Conpes Primera Infancia, el reporte al Sistema integral de gestión y de empresas del Estado (Entidades de gobierno). (CGN, s.f.c)

El CHIP abarca información económica y social el cual se encuentra “relacionada con la contabilidad, la tesorería y el presupuesto de las entidades estatales; así mismo, se puede tener la información de notas generales y específicas y de los informes de control interno contable” (CHIP, s.f.).

Según la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas (CIEFP, 2021), las Entidades Contables Públicas (ECP),

además de presentar la característica de ser una unidad mínima de producción de información, también puede ser una unidad jurídica cuando cuenta con personería jurídica; administrativa cuando no tienen personería jurídica, pero cuentan con autonomía para desarrollar actividades de cometido estatal; o económicas cuando se le destinan o proveen recursos públicos sin que cuenten con personería jurídica o autonomía. En conjunto, todas las ECP deben desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación.

Con el propósito de identificar cada una de las ECP y su correspondiente información contable, la CGN asigna un código a cada una de las ECP con el que pueden reportar información financiera en el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), de acuerdo con los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública. Este código es conocido como código institucional, código CHIP, código CGN, o id contable.

En el año 2007 la CGN expidió la Resolución 354, por la cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, que se estructuró en tres componentes: el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos Contables y la Doctrina Contable Pública. Este instrumento introdujo cambios de criterios fundamentados en estándares internacionales de contabilidad del sector público, lo que significó en ese entonces un avance representativo del modelo contable local. El Régimen de Contabilidad Pública adoptado por la Resolución 354 de 2007 tuvo vigencia hasta la aplicación de los Nuevos Marcos Normativos en el año 2018. (pp. 17-18)

Con el fin de centralizar la información contable pública de las entidades públicas, la Contaduría General de la Nación expide los marcos normativos, los cuales deben ser acogidos por dichas entidades según sea su situación, a continuación, se mencionarán los marcos normativos vigentes. Los marcos normativos expedidos por la CGN tienen el fin de orientar a las entidades públicas en cuanto a tratamiento contable de los hechos económicos que se lleven a cabo.

Conociendo los marcos normativos y resoluciones que deben cumplir las entidades públicas que reportan la información financiera y sus debidos procesos. El sistema CHIP fue desarrollado para integrar información del ministerio de hacienda y del sector público. Esta herramienta se genera, transmite la información elaborada por las entidades públicas.

Es importante aclarar que la operación del sistema CHIP integra a los usuarios de las entidades públicas del país a través de normas, tecnologías, procesos y procedimientos con el fin de obtener una información financiera confiable, oportuna, completa y necesaria para la correcta toma de decisiones por parte del gobierno central. (Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública, 2013, como se citó en Foya, 2020, p. 9)

En base a Foya (2020),

Luego de conocer las características de CHIP cabe resaltar su gran utilidad para la CGN y para los entes de control en general, es mediante esta herramienta que se recopila y analiza la información financiera pública de todos los entes que hacen parte del estado colombiano. (p. 10)

Es de gran utilidad las características que establece la CGN porque en ella radica su utilidad, mediante esta herramienta reúne una serie de información con el propósito de apoyar las administraciones públicas.

Es importante señalar que la Contaduría tiene una sub de Centralización de la información es la encargada de administrar el sistema CHIP, por lo tanto, cuenta con un grupo interno de trabajo encargado especialmente de parametrizar la categoría Información Contable Pública Convergencia según las normas emitidas por la CGN, esto contribuye a que las entidades públicas al momento de realizar la transmisión de la información lo hagan de acuerdo a la normatividad vigente. El proceso de parametrización se describe como el mantenimiento que se le debe realizar trimestralmente a la categoría Información Contable Pública, ya que en cada periodo se realizan modificaciones en los nombres de algunas cuentas, así como también se crean o se eliminan, dentro del proceso de parametrización se deben incorporar validaciones tal como lo indique la norma y esto hace referencia a poner restricciones y mensajes de alerta para ciertos movimientos contables. (Foya, 2020, p. 10)

Teniendo claros los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación que deben ser acogidos por las distintas entidades públicas en Colombia, la obligatoriedad de las mismas para reportar la información financiera, la funcionalidad y las características del sistema CHIP, se puede decir que Colombia y el gobierno en general tienen las

herramientas suficientes para hacer un control fiscal y un seguimiento a la gestión de todos los entes públicos, pues se tiene información contable y presupuestal, con la que se puede evaluar la situación financiera de cualquier entidad a lo largo y ancho del territorio nacional, el sistema CHIP asegura oportunidad en la información, encontrándose a disposición de cualquier ciudadano o ente de control, con el fin de tomar decisiones de carácter financiero como el manejo adecuado de los recursos, se puede también evaluar si realmente la entidad es capaz de cumplir sus funciones con el presupuesto asignado, si necesita más o si tiene sobrantes que se puedan asignar a cualquier otro ente público que se haya quedado corto y que no cumpla a cabalidad con el objetivo que le encomendó el estado. (Foya, 2020, p. 11)

Por ello, “la presente Norma se aplica por igual tanto a los estados financieros de una entidad individual como a los estados financieros consolidados de una entidad económica, como es el caso de los estados financieros del gobierno en su conjunto” (Fundación para el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad [IASCF], s.f., pp. 36-37).

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones llevadas a cabo por una entidad. El objetivo de los estados financieros, con propósito de información general, es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de la entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deberían ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. (IASCF, s.f., p. 43)

Teniendo en cuenta el conjunto completo de los informes contables es demasiado útil la información que suministra la entidad según las NICSP o IFRS nos expresa que:

Es típico de las entidades del sector público el estar sujetas a limitaciones presupuestarias bajo la forma de asignaciones o autorizaciones presupuestarias (o su equivalente), que pueden hacerse efectivas mediante la legislación pertinente. Los estados financieros de uso general emitidos por las entidades del sector público pueden suministrar información que indique si la obtención y uso de los recursos se hizo de acuerdo al presupuesto legalmente aprobado. La presente Norma recomienda que cuando los estados financieros y el presupuesto sigan el mismo método contable, los estados financieros incluyan la comparación de sus cifras con las presupuestadas para el ejercicio. La comparación entre cifras de los estados financieros y cifras presupuestadas puede presentarse de diferentes maneras. (IASCF, s.f., p. 46)

Los estados financieros deben presentar fielmente la situación financiera y resultados de la entidad. La aplicación correcta de las de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar, en la práctica totalidad de los casos, a estados financieros que proporcionen esa presentación razonable. (IASCF, s.f., p. 47)

Con el fin de asegurar que los estados financieros que afirman cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público observen las normas requeridas por los usuarios internacionalmente, esta Norma incorpora el requisito general de que los estados financieros deben tener una presentación razonable, ofreciendo las instrucciones pertinentes sobre cómo cumplir esta obligación de razonabilidad, y dando además instrucciones complementarias para determinar las extremadamente inusuales

circunstancias en las que pudiera haber sido necesario abandonar alguna Norma. (IASCF, s.f., p. 48)

Existe un principio que plantea la uniformidad de las partidas contables en el cual nos plantea que:

La entidad sólo deberá cambiar la presentación de sus estados financieros cuando sea probable que la estructura modificada vaya a continuar o cuando la ventaja de una presentación alternativa sea clara ... Cuando una entidad haya adoptado las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, se permitirá un cambio en la presentación, para facilitar el cumplimiento de los requisitos del propio país en la medida en que la presentación modificada sea consistente con los requisitos de la presente Norma. (IASCF, s.f., p. 53)

Relativo al sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015. La finalidad de este decreto es alcanzar los objetivos de las entidades, por tanto, con base en los objetivos de la misión de la entidad, el primero es el sistema de desarrollo administrativo, el segundo es el sistema de control de calidad y sistema de control interno formado en el medio cuando se desarrolló el modelo integral de planificación.

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general de la Contaduría General de la Nación, se aplicará los criterios establecidos en esta Política como se indica en la resolución de la CGN, los parámetros establecidos de la norma para la presentación de estados financieros.

En el momento que la Contaduría General de la Nación, al preparar y presentar sus informes financieros, buscara estructurar la presentación de la situación financiera y demás

estados, para lograr su objetivo de brindar información que sea útil a los usuarios, utilizado en la toma de sus decisiones económicas.

Las partidas o agrupaciones de partidas similares se ordenarán de manera descendente a partir del código contable definido en el Catálogo General de Cuentas y podría modificarse de acuerdo con la naturaleza de la Contaduría General de la Nación y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

Esta política debe estar preparada para guiar a los preparadores y usuarios de la información financiera en el tratamiento de los eventos económicos reconocidos en los estados financieros; Además, deberán cumplir con los requisitos del marco legal aplicable a cada entidad.

El reto de la administración es seleccionar políticas contables adecuadas y personalizadas, de acuerdo con su desempeño económico, a las necesidades de cada municipio, teniendo en cuenta el impacto en sus procesos operativos y sistemas informáticos que soportan la información de los estados financieros, así como las posibles implicaciones fiscales. Mucho se enfatiza acerca de la importancia de la información financiera, de su función en contribuir a la transparencia mejorando la comparabilidad, con el propósito de permitir a los inversores y otros partícipes del mercado tomar decisiones económicas con información. Sin embargo, es igual de importante que el secretario de hacienda y los funcionarios públicos se preocupen porque esta haya sido elaborada en aplicación de las políticas contables.

En los diversos estados, informes y reportes definidos en el Plan General de Contabilidad Pública, se ha considerado de manera especial los denominados estados e informes consolidados para satisfacer la necesidad de información financiera, económica, social y ambiental de los grandes agregados económicos, que integrados al sistema de información estadística nacional facilitan el control macroeconómico, con el fin de orientar las políticas

públicas relacionadas con las grandes variables macroeconómicas en procura del interés general y el desarrollo económico.

El contenido de dichos estados, informes y reportes contables consolidados, es producto de la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, el cual considera el catálogo general de cuentas, incluyendo en este las cuentas de presupuesto y tesorería, permitiendo integrar el presupuesto y la contabilidad, convirtiéndose el sistema de contabilidad en fuente primaria de información financiera, económica, social y ambiental para evaluar (controlar) el comportamiento de las variables macroeconómicas del sector público. (CGN, s.f.d, p. 29)

Como lo expresa Pulgarín Giraldo (2001) en su artículo *“La contabilidad pública en Colombia y su papel frente al control de la planeación estatal”*:

La contabilidad pública se propone como un sistema cuyos resultados darán cuenta de las finanzas del Estado, y en esa vía, como ya se había mencionado, desde el punto de vista macroeconómico, se convierte en un instrumento bastante útil para las programaciones y proyecciones macroeconómicas, además de las utilidades que saltan a la vista en el aspecto macroeconómico. (p. 123)

Existe un proceso para la contabilidad pública el cual implica planear y ejecutar las estrategias de la entidad, según la CGN (s.f.d) nos indica que:

La contabilidad pública, fundamentada en adecuados sistemas de información, donde se considera especialmente su soporte documental, se convierte en un instrumento valiosísimo para la realización del control legal por parte de los órganos competentes. El proceso contable, al identificar, clasificar, medir y registrar los diferentes hechos financieros, económicos y sociales, deja consignada documentalmente la ejecución de las

actividades a las cuales se les puede hacer seguimiento para efecto de realizar el control legal; se convierte pues en un gran apoyo para este control. Asimismo, los hechos deben ser incluidos en el sistema de contabilidad dentro de un ordenamiento legal, esto es, en cumplimiento del principio de legalidad. *Producto del proceso contable que se realiza en la alcaldía municipal, en cumplimiento de fines financieros, económicos y sociales los cuales están orientados a revelar la situación, los recursos monetarios de la entidad pública aun periodo determinado. Estos pueden cambiar su naturaleza según corresponda y poseen la capacidad de satisfacer la necesidad de la administración [énfasis añadido].* (p. 37)

Propuesta de procedimiento para la unificación de las políticas contables a fin de garantizar un uso adecuado del proceso contable en la alcaldía municipal de Popayán.

La unificación de la política contable con respecto a la presentación de estados financieros, se respalda con el manual de políticas contables, el cual reúne todas y cada uno de los principios, bases, acuerdos, alcances, tratamientos contables y procedimientos específicos incorporados mediante el marco normativo para entidades del gobierno, para la elaboración y presentación de sus estados financieros conforme a la Resolución 533 de 2015.

Existe un principio vital para la unificación de la política contable, el cual las entidades deben aplicar en ella de un año a otro, para permitir una adecuada comparación de los estados financieros, cuando la administración tenga la necesidad de realizar algunos cambios en la política que sea relevante, para que se pueda llegar a alterar las decisiones económicas, estos cambios se deben evidenciar en las notas.

La administración municipal debe aplicar sus políticas contables de una manera uniforme de un periodo a otro, para permitir una adecuada comparación de los estados financieros entre periodos diferentes.

Es necesario aplicar el proceso de consolidación de estados financieros de acuerdo con la estructura de la normativa, esto debido a que toda la información es de vital importancia para ser analizada para tomar mejores decisiones. La alcaldía municipal para realizar la unificación tiene que estar expresado en una misma moneda funcional debido a los criterios de valoración de cada una de las cuentas contables.

La entidad pública deberá seleccionar y aplicar la política contable de manera uniforme, para cada categoría de partidas permitida por la normativa, para que se puedan aplicar de una manera adecuada que le permita presentar la información financiera útil, comparable y fiable.

Naturaleza de las políticas contables

Las políticas contables son el producto de las estrategias gerenciales posibles a aplicar por la PYME y su naturaleza representa las metas administrativas. Su elaboración basada en NIIF para PYME proporcionará información financiera comprensible y útil para sus usuarios. Por tanto, se requiere plasmar tales políticas contables en un manual firmado por el máximo órgano administrativo de cada PYME con características únicas para la misma.

(Lobo y Ramírez, 2015, p. 11)

Características de las políticas contables

Las políticas contables requieren de características cualitativas de la información financiera, establecidas por IASCF (2009) en el libro *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* en la Sección 2: *Conceptos y Principios Generales*, “las cuales son los atributos que proporcionan la utilidad a la

información contenida en los estados financieros” (Contreras et al., 2011, p. 5). Dichas características establecidas por la IASCF (2009) son las siguientes:

- Comprensibilidad
- Relevancia
- Materialidad o importancia relativa
- Fiabilidad
- La esencia sobre la forma
- Prudencia
- Integridad
- Comparabilidad
- Oportunidad
- Equilibrio entre costo y beneficio

La percepción de estos conceptos, hacen parte de la elaboración del manual de políticas contables, es un aporte fundamental y necesario para el desarrollo de la política contable.

Objetivo de la Política Contable

A continuación, se resalta el objetivo fundamental de la política contable, en concordancia con los requerimientos establecidos en el manual de política contable.

“Establecer la estructura y contenido para la presentación de los Estados Financieros del Municipio de Popayán, (en adelante el Municipio), de acuerdo con los criterios del Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación” (Alcaldía Municipal de Popayán, 2018, p. 67).

Todas las entidades públicas del gobierno en el momento de selección y aplicación de las políticas contables al preparar sus estados financieros se reconocen el contenido de su alcance:

Esta política contable será de aplicación por parte de los responsables de la preparación y presentación del conjunto completo de los estados financieros, conformado de una manera estructurada para cada uno de los estados financieros.

La preparación de esta política se guió en los parámetros establecidos en la Resolución 533 de 2015 en el cual se incorpora el régimen de contabilidad pública, además de Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, y Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

Esta sección proporciona una guía para la aplicación de la política contables el cual se usan para la preparación de los estados financieros y también abarca las estimaciones contables de periodos anteriores que se realizan.

Para la aplicación de las políticas contables son preparadas en base a la normativa de la CGN y a los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

Para una correcta unificación tenemos que tener en cuenta la aplicación en la política contables; para que la administración utilice su juicio profesional y así desarrollar y aplicar la información que sea relevante y fiable para los usuarios en la toma de decisiones. En este sentido la unificación de los estados financieros Según Contreras et al (2011) debe contener información que:

- a) “Representen fielmente la situación financiera,
- b) Reflejen la esencia económica de las transacciones, condiciones.
- c) Muestren neutralidad, es decir, información libre de sesgos”. (pp. 7-8)

Para la preparación y presentación de estados financieros, la administración municipal aplicará los criterios establecidos en esta Norma según el marco normativo para entidades del gobierno, que establezca la CGN.

Teniendo en cuenta la presentación de estados financieros de la norma internacional de contabilidad, la finalidad de los informes contables nos expresa que:

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad [pública contable]. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la administración por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la alcaldía municipal de Popayán podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas. (Ministerio de Industria y Comercio, 2023, pp. 59-60)

Las entidades que consoliden información contable y financiera, deberán elaborar sus informes de acuerdo a la Contaduría general de la Nación, demostrando la aplicación de los

criterios contables que en él se impartan, dicha información deberá cumplir con los requisitos de validación establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Con respecto a la información consolidada será la reportada por la Alcaldía Municipal de Popayán a través del CHIP en periodos trimestrales a la Contaduría General de la Nación, haciendo uso de los formatos establecidos para el Ente Territorial.

La consolidación de la información contable y financiera es un proceso administrativo instruido por la Contaduría General de la Nación, que a través de la información individualizada reportada por cada una de las entidades se clasifica y se procesan los saldos y movimientos contables para presentar el resultado del ejercicio contable, reflejar el estado de la situación financiera, social y ambiental de las entidades consolidadoras. Para la consolidación la Administración Municipal utiliza el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Publica (CHIP), elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. Conclusiones y Recomendaciones

8.1. Conclusiones

El área de contabilidad de la secretaria de hacienda proporciona los informes financieros para continuar con el proceso de actualización del manual de políticas contables y sus debidos procedimientos, a partir del acompañamiento de los profesionales con el propósito de garantizar su adecuada presentación fidedigna de los estados financieros; garantizando que la Alcaldía Municipal de Popayán, opere bajo los lineamientos legales y normativos de la Contaduría General de la Nación.

La administración municipal cuenta con un sistema de información financiero, el cual está relacionado con la contabilidad, el cual le permite llevar los registros y procesos contables; debido

a algunas debilidades en la información que se maneja en el catálogo general de cuentas, dentro de sus funciones no se registran las partidas adecuadas para el manejo de las partidas; para que la alcaldía municipal adelante acciones en el registro de las partidas contables y así se analice la información contable para tomar mejores decisiones.

Es evidente que el surgimiento de la Contaduría General de la Nación, junto con todas sus mejoras y progresos, representan un aporte significativo a la profesión y doctrina de la contabilidad, en especial a la contabilidad pública, al desarrollo de los aspectos económicos y sociales del país, para el desarrollo del sector público, donde una herramienta de medición tan potentado y eficaz puede ser utilizada para apoyar la toma de decisiones que conduzcan al logro de objetivos, metas y finalidades del estado colombiano.

8.2. Recomendaciones

Se le sugiere al área de contabilidad; suministrar información financiera acerca de la situación financiera de las cuentas reales y nominales de los estados financieros, para que esta información sea relevante, importante y útil para la toma de decisiones a la hora de la elaboración y presentación de los estados financieros.

Continuar con el proceso de la actualización de las políticas contables y sus procedimientos, el cual permiten la verificación de la debida utilización de sus cuentas contables llevadas a cabo en el área de contabilidad para poder elaborar y presentar los estados financieros de una manera razonable; cumpliendo las características requeridas por la contaduría general de la nación, para que tanto el manual de políticas contables y los estados financieros sean socializados con el personal encargado y los entes de control, de ellos depende la claridad para reflejar la situación financiera de la administración.

Es de vital importancia cumplir con el deber institucional que tienen todos los funcionarios de la alcaldía municipal con el área contable y financiera, con el fin de promover su buen funcionamiento para la correcta utilización de los registros contables y del manual de políticas contables, ya que si no se cumple con su correcta elaboración, la administración le genera unas responsabilidades tributarias, ya que son temas amplios y de especial atención, y que si el funcionario no está atento en los tiempos establecidos para declarar, repercute en sanciones y retrasos en los tiempos de otras actividades.

Referencias bibliográficas

Abanto, M. (2011). *Normas Internacionales de Contabilidad 2012. NIC, NIIF, SIC, CINIIF. Comentarios y casos prácticos*. Gaceta Jurídica S.A.

Alcaldía Municipal de Popayán. (2018). *Manual de Políticas Contables*.
<https://popayan.gov.co/SecretariasyEntidades/Meci/Documentos%20y%20procedimientos%20GF/MANUAL%20DE%20POLITICAS%20CONTABLES.pdf>

CHIP. (s.f.). *Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)*.
https://www.chip.gov.co/schip_rt/plantillas/QueEsChip.html

Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas [CIEFP]. (2021). *Clasificación de entidades del Sector Público colombiano para la elaboración de Estadísticas de Finanzas Públicas*.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-159963

Congreso de la República de Colombia. (1993, noviembre 29). Ley 87 de 1993. *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>

Congreso de la República de Colombia. (1996, julio 23). Ley 298 de 1996. *Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15071>

Congreso de la República de Colombia. (2009, julio 13). Ley 1314 de 2009. *Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>

Constitución Política de Colombia. (1991). arts. 1, 209, 354.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Contaduría General de la Nación [CGN]. (s.f.a). *Manual de políticas de la unidad administrativa especial contaduría general de la nación.*

https://www.contaduria.gov.co/documents/115223/5993622/Manual+de+P+Contable+en+revision_V6.pdf/

Contaduría General de la Nación [CGN]. (s.f.b). *Procedimiento para la evaluación del control interno contable.*

Contaduría General de la Nación [CGN]. (s.f.c). *Qué es el CHIP?*

<https://www.contaduria.gov.co/que-es-el-chip>

Contaduría General de la Nación [CGN]. (s.f.d). *La contabilidad y el control públicos: un enfoque conceptual, normativo y jurisprudencial.*

https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36276/La_contabilidad_y_Control_Publicos.pdf/8e992ce7-a15f-41bd-7c35-a1756bf0b485?t=1558379604972

Contaduría General de la Nación [CGN]. (2008, julio 23). Resolución 357 de 2008. *Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.*

<https://www.apccolombia.gov.co/normativa/resolucion-no-357-de-2008-de-la-contaduria-general-de-la-nacion>

Contaduría General de la Nación [CGN]. (2013). *Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)*.
<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36080/Estrategia+de+convergencia+de+la+regulaci%C3%B3n+contable+p%C3%ABblica+hacia+NIIF+y+NICSP.pdf/36e045d7-c348-d662-4a65-624e45a13ec1?t=1558377284922>

Contaduría General de la Nación [CGN]. (2013b). *Reseña histórica de la contaduría general de la nación: Síntesis descriptiva de los principales acontecimientos*.
<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/35677/Rese%C3%B1a%2BHist%C3%B3rica%2Bde%2Bla%2BCGN.pdf/51798066-1ca1-3684-d0d8-31b57a017323?t=1558361184677>

Contaduría General de la Nación [CGN]. (2015, octubre 8). Resolución 533 de 2015. *Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*.
https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res_%2B533.pdf/b513cc87-7726-04ab-02e4-8691544220c6

Contaduría General de la Nación [CGN]. (2016, mayo 5). Resolución 193 de 2016. *Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*.
https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_contaduria_0193_2016.htm

Contaduría General de la Nación [CGN]. (2017). *Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública*.

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/47343/Referente+Teol%C3%B3gico+y+Metodol%C3%B3gico+de+la+Regulaci%C3%B3n+Contable+P%C3%BAblica/a4a114a0-c097-16c9-2dbf-9b96466b5e17>

Contaduría General de la Nación [CGN]. (2022, diciembre 30). Resolución 356 de 2022. *Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.*

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/3881461/RESOLUCI%C3%93N+No.+356+DE+2022.pdf/397ebaf8-d7bc-391c-d337-e56712bcf897>

Contreras, B. J., Corpeño, M. G., & Machuca, V. del C. (2011). Elaboración de políticas contables basadas en la Norma Internacional De Información Financiera para las pequeñas y medianas entidades, en las empresas del sector industrial de la zona metropolitana de San Salvador [Tesis pregrado, Universidad de El Salvador]. <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/401>

Cordova, M. E. (2018). *La Aplicación de las Políticas Contables (NIC 8) optimizan los Estados Financieros de la Empresa J-SIMEC S.A.C del Ejercicio 2016* [Trabajo de grado bachiller, Universidad Peruana de las Americas].

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/560>

Correa García, J. A., Pulgarín Arias, A. F., Muñoz Osorio, L. M., & Álvarez Osorio, M. C. (2010). Marco normativo y antecedentes de la revelación contable en Colombia. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (56), 269–292. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.14703>

Correa, L. (2019). *Importancia relativa de las políticas de contabilidad bajo los nuevos estándares internacionales de información financiera para pymes desde la visión del Administrador de Empresas* [Trabajo de grado pregrado, Universidad de Cartagena]. Repositorio UdeC. <https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/12397>

Deloitte. (s.f.). *IFRS - NIIF*. https://www2.deloitte.com/co/es/services/ifrs_niif.html

Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Manual de políticas contables del dnp (generales y de operación)*. www.colaboracion.dnp.gov.co: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/SIG/M-FN-01%20Pol%C3%ADticas%20Contables.Pu.pdf>

Federación Internacional de Contadores [IFAC] (2000). *Presentación de Estados Financieros. Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público*. https://medios.economiayfinanzas.gob.bo/VPC/documentos/normas/ES-NICSP_01.pdf

Fernández-Pomalaza, W., De la Cruz-Rodríguez, K., Vergara-Durand, C., & Gonzales-Flores, S. (2014). NIC 1: Presentación de estados financieros. *Revista De Investigación Valor Contable*, 1(1), 58-73. <https://doi.org/10.17162/rivc.v1i1.835>

Foya, T. (2020). *Análisis del resultado de la consolidación de la Información Contable Pública y su incidencia en la toma de decisiones de carácter financiero y público en Colombia*. <http://hdl.handle.net/10654/36099>

Fundación para el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad [IASCF]. (s.f.). *NICSP 1— Presentación de los estados financieros*. <https://www.ifac.org/flysystem/azure-private/publications/files/nicsp-01-presentaci-e.pdf>

Fundación para el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad [IASCF]. (2009). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF*

para las PYMES).

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF_PYMES.pdf

Lobo, J. E. & Ramirez, F. (2015). *El nuevo manual de políticas contables bajo niif para pymes*. 4to Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo. Universidad Libre de Colombia.
<https://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/4sin/B50.pdf>

Gómez, J. G. (2016). Estudio sobre la importancia de las políticas contables en el cumplimiento del nuevo marco normativo de NIIF para PYMES en Colombia [Trabajo de grado pregrado, Universidad de San Buenaventura]. Biblioteca digital USB.
<https://bibliotecadigital.usb.edu.co/entities/publication/713b79f6-6016-4791-ad6e-51d314975260>

Huaman, C. Y., Estrada, J. L., & Chaico, F. D. (2019). Las políticas contables del sector público y su incidencia en la elaboración de los estados financieros de las Municipalidades Provinciales del departamento de Huánuco – año 2017 [Trabajo de grado pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio Institucional UNHEVAL.
<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/5433>

IFRS Foundation. (s.f.). *Norma Internacional de Contabilidad 8: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.
<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%208.pdf>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2023). *Manual de políticas contables para la elaboración y presentación de estados financieros*.

<https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-de-apoyo/gestion-de-recursos-financieros/manuales/02-05-2023-politicas-contables-mincit.aspx>

Molina, D. (2016). *Convergencia de los estados financieros a marco normativo NIIF para Envicarnicos E.I.C.E* [Trabajo de grado pregrado, Universidad de Envigado]. Repositorio IUE. <http://bibliotecadigital.iue.edu.co/handle/20.500.12717/110>

Peña Rivera, A. X., & Cuervo Pesca, A. F. (2020). Importancia de las políticas contables en las pymes. *Revista Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas*, 10(2), 116-126. <https://doi.org/10.47847/faccea.v10n2a5>

Pulgarín Giraldo, H. (2001). La contabilidad pública en Colombia y su papel frente al control de la planeación estatal. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (39), 105–130. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.25593>

Sosa, E. (2014). El auge del modelo del valor razonable en las normas internacionales de información financiera. *Revista Pensamiento actual*, 14(22), 85-98. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/pensamiento-actual/article/view/17781>

Torres, N. (2016, julio 11). *Normas internacionales de Contabilidad de Sector Público, su aplicación y los desafíos en Colombia*. Instituto Nacional de Contadores Públicos. <https://incp.org.co/normas-internacionales-de-contabilidad-de-sector-publico-su-aplicacion-y-los-desafios-en-colombia/>